



Factura: 001-002-000035223



20200906004P02359



NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20200906004P02359						
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (10:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BRIONES CHIQUITO JOSE HUMBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0918213083	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0907716146	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200906004P02359
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (10:49)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



BRUNNEN



1 PROTOCOLO No20200906004P0
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 TRANSFERENCIA DE DOMINIO
4 POR DECLARATORIA DE UTILIDAD
5 PÚBLICA CON FINES DE
6 EXPROPIACIÓN QUE EFECTÚAN EL
7 SEÑOR JOSÉ HUMBERTO BRIONES
8 CHIQUITO EN CALIDAD DE
9 GERENTE GENERAL DE LA
10 COMPAÑÍA INMOBILIARIA
11 NUEVA AURORA NOVAURORA
12 S.A. EN SU CALIDAD DE
13 VENDEDORA Y EL GOBIERNO
14 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
15 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
16 CANTÓN DAULE
17 REPRESENTADO LEGALMENTE
18 POR EL DOCTOR WILSON FIDEL
19 CAÑIZARES VILLAMAR, ALCALDE
20 DEL CANTÓN DAULE EN
21 CALIDAD DE COMPRADOR
22 CUANTIA: USD. \$ 157.023,68-----
23 SE OTORGA DOS TESTIMONIOS.--



24 En Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día diecisiete de
25 Noviembre del dos mil veinte. Ante mí Abogada MARIA DEL CARMEN
26 CARVAJAL AYALA, Notaria Cuarta del Cantón, comparecen el señor JOSÉ
27 HUMBERTO BRIONES CHIQUITO, por los derechos que representa
28 de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S.A. quien declara ser



1 ecuatoriano, Mayor de edad de estado civil soltero de profesión contador,
2 domiciliado en este cantón y, por otra parte, comparece el señor **WILSON**
3 **FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**, por los derechos que representa en su
4 calidad de comprador el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
5 Municipalidad del Cantón Daule quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
6 de estado civil casado, médico, domiciliado en este cantón, a quienes de
7 conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado el original de sus cédulas
8 de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
9 escritura de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR**
10 **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE**
11 **EXPROPIACIÓN**, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente **SEÑORA NOTARIA:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
14 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE**
15 **UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de
16 conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
17 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
18 pública por una parte, en calidad de "VENDEDORA", la compañía
19 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**
20 representado por el señor **JOSÉ HUMBERTO BRIONES CHIQUITO**
21 en calidad de **GERENTE GENERAL** conforme el nombramiento de
22 fecha de inscripción veinticuatro de septiembre de dos mil veinte; y por otra
23 parte, como "COMPRADOR", el **GOBIERNO AUTÓNOMO**
24 **DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**
25 **CANTÓN DAULE**, representado para efectos por el Dr. Wilson Fidel
26 Cañizares Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de fecha
27 diez de mayo de dos mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad
28 suficiente para suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA:**



1 ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- UNO. La compañía
2 INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. propietaria
3 del predio identificado con código catastral Número nueve guión ocho guión
4 cero guión cero guión uno guión uno guión uno guión tres, mediante escritura
5 pública autorizada por la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, el uno de
6 septiembre de dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del
7 cantón Daule, el doce de octubre de dos mil quince, compraventa realizada
8 por la compañía DISMEDSA S.A. a favor de la compañía
9 INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A, ubicado en
10 la Parroquia Satélite La Aurora, Sitio San Jorge del cantón Daule; el Lote de
11 Terreno UNOi está delimitado por el punto uno ubicado en el extremo
12 superior Norte llega al punto dos, con tramo curvo veintitrés metros con siete
13 centímetros en sentido Sur-Este (colindando con la Vía Pública-ACM),
14 siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto tres recorriendo
15 una distancia de noventa y un metros con cincuenta y ocho centímetros, luego
16 con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una distancia de ciento veintiocho
17 metros con treinta y siete centímetros llega a un punto cuatro (colindando con
18 Vía Pública - ACM), así con la misma dirección y lindero llega al punto cinco
19 desplazándose ciento ochenta y cinco metros con cuarenta y ocho
20 centímetros, entonces con giro hacia el Norte recorriendo trescientos doce
21 metros con ochenta y cinco centímetros llega hasta el punto seis (colindando
22 con el uno G), entonces con giro hacia el Este recorre ciento treinta y ocho
23 metros con dieciséis centímetros llegando al punto uno (colindando con la
24 Urbanización Brillante del. Conjunto Residencial La Joya), cerrando la
25 poligonal. DOS. Mediante convenio de cogestión de obras celebrado entre los
26 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Guayaquil y
27 Daule, el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se estableció como
28 objeto del mismo determinar las normas fundamentales de la gestión



1 compartida respecto de la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE -**
2 **GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN A**
3 **VENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA**
4 **DE JESÚS MARTILLO MORÁN”** estipulándose en la cláusula tercera,
5 entre las reglas de coparticipación, la contenida en la letra a), numeral uno,
6 inciso ocho, que el pago de las expropiaciones, de ser el caso, estas serán
7 asumidas por cada uno de los municipios expropiantes. **TRES.** Mediante
8 Resolución de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, el Director de Obras Públicas
9 Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo sesenta y seis de
10 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, realizó el anuncio del
11 Proyecto de la Construcción del Puente Daule - Guayaquil, incluye acceso y pasos elevados en
12 avenida León Febres Cordero y avenida Narcisa de Jesús Martillo Morán; señalando el área de
13 influencia de la obra y su plazo de inicio; disponiéndose primero, su publicación en un diario
14 de amplia circulación y en la página electrónica de la Municipalidad; segundo, notificar a los
15 propietarios de los inmuebles inmersos por el proyecto, al Registrador de la Propiedad y al
16 Director de Desarrollo Territorial; actuaciones cumplidas por la Secretaría General Municipal.
17 **CUATRO.** El Alcalde de Daule, mediante Resolución Número **GADIMCD**
18 **GUIÓN ALC GUIÓN CIENTO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL**
19 **DIECIOCHO** del veinte de septiembre de dos mil dieciocho y la
20 Resolución de Reforma a Declaratoria de Utilidad Pública Número
21 **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN**
22 **CIENTO SETENTA Y SIETE** del veintinueve de octubre de dos mil
23 **diecinueve**, declaró de utilidad pública y de interés social con fines de
24 expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
25 Municipalidad del cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido por
26 el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE GUIÓN**
27 **GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN**
28 **AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA**



1 **DE JESÚS MARTILLO MORÁN**", identificado con el código catastral
2 número nueve guión ocho guión cero guión cero guión uno guión uno
3 guión uno guión tres, objeto de esta compraventa, de propiedad de la
4 compañía **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**
5 contándose con los estudios especializados que justificaron plenamente la
6 necesidad de la obra y que justificaron su financiamiento, de conformidad al
7 avalúo que consta en el informe Número **SAC GUIÓN UNO CINCO**
8 **CUATRO OCHO** suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastros.
9 **CINCO**. El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica
10 del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la posibilidad de llegar a
11 un acuerdo directo respecto del precio con los propietarios del bien inmueble
12 declarado de utilidad pública, sirviendo como base el avalúo efectuado por
13 la Subdirección de Catastro, conforme lo dispone el último inciso del artículo
14 cuatrocientos cuarenta y siete del Código Orgánico de Organización
15 Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEIS**. Con el Informe de
16 Disponibilidad Presupuestaria Número **DOS TRES OCHO CERO (2380)**
17 emitida el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, y el Certificado
18 emitido por el Registrador de la Propiedad, se ha justificado que el inmueble
19 cuyas características constan en el informe de avalúo elaborado por la
20 Subdirección de Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
21 Municipalidad del cantón. Daule es de propiedad de la compañía
22 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. TERCERA:**
23 **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. TRES.UNO**. La compañía
24 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**, propietaria del
25 inmueble identificado con el código catastral número nueve guión ocho
26 guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno guión tres, tal
27 como consta en el certificado de historia de dominio emitido por el
28 Registrador de la Propiedad, se verifica que el inmueble referido tiene los



1 siguientes linderos registrales: Predio con código catastral número nueve
2 guión ocho guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno
3 guión tres. El Lote de Terreno UNOi está delimitado por el punto uno
4 ubicado en el extremo superior Norte llega al punto dos, con tramo curvo
5 veintitrés metros con siete centímetros en sentido Sur- Este (colindando con
6 la Vía Pública-ACM), siguiendo la misma dirección y lindero avanza al
7 punto tres recorriendo una distancia de noventa y un metros con cincuenta y
8 ocho centímetros, luego con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una
9 distancia de ciento veintiocho metros con treinta y siete centímetros llega al
10 uno punto cuatro (colindando con Vía Pública guión ACM), así con la
11 misma dirección y lindero llega al punto cinco desplazándose ciento ochenta
12 y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros , entonces con giro hacia el
13 Norte recorriendo trescientos doce metros con ochenta y cinco centímetros
14 llega hasta el punto seis (colindando con el lote UNO G), entonces con giro
15 hacia el Este recorre ciento treinta y ocho metros con dieciséis centímetros
16 llegando al punto uno (colindando con la Urbanización Brillante del Conjunto
17 Residencial La Joya), cerrando la poligonal. Área Total: cuatro hectáreas mil
18 ochocientos setenta diez milésimas de hectáreas ó cuarenta y un mil metros
19 con setecientos ochenta y siete decímetros cuadrados. **CUARTA:**
20 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas
21 anteriores, la vendedora da en venta real y enajenación perpetua
22 parcialmente, el inmueble identificado con el código catastral Número nueve
23 guión ocho guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno
24 guión tres; inmueble que fuera declarado de utilidad pública e interés social
25 con fines de expropiación por parte de la Máxima Autoridad a favor del
26 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón
27 Daule; sin reservarse derecho alguno de lo que se transfiere por medio de este
28 instrumento; cuya valoración según consta del informe elaborado por la



1 Subdirección de Avalúos y Catastros, la misma que será entregada por la
2 vendedora cuando reciban el precio que se pactó. **LINDEROS y**
3 **MENSURAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO**
4 **IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO**
5 **NUEVE GUIÓN OCHO GUIÓN CERO GUIÓN CERO**
6 **GUIÓN UNO GUIÓN UNO GUIÓN UNO GUIÓN TRES,**
7 **DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL**
8 **CON FINES DE EXPROPIACIÓN, (PARCIALMENTE**
9 **COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO**
10 **ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS y**
11 **CATASTROS: NORTE:** terrenos urbanización brillante, con un metro con
12 veintiséis centímetros; **SUR:** Avenida León Febres Cordero con treinta y seis
13 metros con cincuenta y cuatro centímetros; **ESTE:** calle publica S/N, con
14 ciento diecisiete metros con doce centímetros; **OESTE:** terreno de la
15 compañía nueva aurora con ciento treinta y un metros con cincuenta y un
16 centímetros; Medidas que hacen un área o superficie de UN MIL
17 SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON
18 TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **LINDEROS y**
19 **MENSURAS DE LA PARTE RESULTANTE DE LA AFECTACIÓN**
20 **DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL**
21 **NÚMERO NUEVE GUIÓN OCHO GUIÓN CERO GUIÓN CERO**
22 **GUIÓN UNO GUIÓN UNO GUIÓN UNO GUIÓN TRES**
23 **DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL**
24 **CON FINES DE EXPROPIACIÓN, (PARCIALMENTE**
25 **COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO**
26 **ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS y**
27 **CATASTROS: NORTE:** terrenos urbanización brillante con ciento treinta y
28 seis metros con noventa centímetros; **SUR:** avenida León Febres Cordero con



1 doscientos setenta y seis metros con noventa y dos centímetros : **ESTE:**
2 terreno de la compañía nueva aurora con ciento treinta y un metros con
3 cincuenta y un centímetros; **OESTE:** terreno de la urbanización ONIX con
4 trescientos doce metros con catorce centímetros; Medidas que hacen un área o
5 superficie de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE
6 METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS
7 CUADRADOS. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-CINCO**
8 **.UNO.** El precio de la compraventa pactado de mutuo acuerdo y de
9 conformidad al avalúo que consta en el certificado Número SAC GUIÓN
10 UNO CINCO CUATRO OCHO practicado por la Subdirección de Avalúos
11 y Catastros es el siguiente: **CÓDIGO CATASTRAL:** número nueve guión
12 ocho guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno guión tres;
13 **ÁREA A EXPROPIAR: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**
14 **CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS**
15 **DECÍMETROS CUADRADOS; PROPIETARIO: COMPAÑÍA**
16 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.; AVALÚO:**
17 **TERRENO: CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL VEINTITRÉS CON**
18 **68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**
19 **TOTAL: CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL VEINTITRÉS CON**
20 **68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Dando
21 un total a reconocerse a la compañía vendedora por una parte del inmueble
22 expropiado identificado con el código catastral número nueve guión ocho
23 guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno guión tres de
24 **CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL VEINTITRÉS CON 68/100**
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$**
26 **157.023,68). CINCO.DOS.** El pago de la compraventa se efectuará de
27 conformidad al memorando Número GADIMCD GUIÓN DDT GUIÓN
28 SAC GUIÓN UNO CINCO CUATRO NUEVE GUIÓN DOS MIL



1 DIECINUEVE GUIÓN M de fecha dieciséis de septiembre de dos mil
2 diecinueve, una vez que la presente escritura se encuentre debidamente
3 inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo
4 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, por lo que las partes
5 de común acuerdo establecen que el valor será transferido a la cuenta
6 corriente número cero cero cuatro cinco nueve uno cuatro siete seis tres
7 (0045914763) del Banco Guayaquil S.A. cuyo titular es la COMPAÑÍA
8 INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.
9 **SEXTA:DECLARACIÓN.-** La COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA
10 AURORA NOVAURORA S.A.; declara y deja constancia que se encuentra
11 conforme con el precio y forma de pago, y que transfieren el dominio y
12 posesión del inmueble de manera parcial, identificado con el código catastral
13 número nueve guión ocho guión cero guión cero guión uno guión uno guión
14 uno guión tres, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
15 Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está sujeta a
16 condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio expropiado son
17 motivo de acción rescisoria reivindicatoria posesoria o de petición de herencia;
18 además, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar.
19 **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- SIETE.UNO.**
20 De suscitarse divergencias o controversias entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo
21 que solucione las mismas. De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes podrán someter
22 libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los procesos de mediación y arbitraje, de
23 conformidad con lo establecido en la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación.
24 **SIETE.DOS.** De surgir divergencias o controversias en que las partes no concuerden
25 someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el
26 procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo
27 aplicando para ello el Código Orgánico General de Procesos y la Ley Orgánica para la
28 Eficiencia en la Contratación Pública. Será competente para conocer dichas controversias el



1 Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
2 **PROCEDIMIENTO.**- Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad
3 de Daule. La **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**, en
4 virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncia
5 expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para
6 todos los efectos, previstos en este contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-**
7 **NUEVE .UNO.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
8 Municipalidad del cantón Daule, declara que acepta la venta que la
9 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**
10 hace mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se
11 pactan. **NUEVE.DOS.** Por otra parte, la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
12 **NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**, declara que acepta el precio
13 pactado por la venta que hace al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
14 Municipalidad del cantón Daule, y que nada tiene que reclamar en el presente,
15 ni en el futuro respecto del mismo. **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE**
16 **TRIBUTOS Y GASTOS.**- Para efectos del otorgamiento de la escritura
17 pública, por tratarse de un procedimiento especial de interés social con fines
18 de expropiación, se estará a lo establecido en el artículo cuatrocientos
19 cincuenta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía
20 y Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento
21 veintinueve de la Resolución Número doscientos dieciséis guión dos mil
22 diecisiete, emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de
23 noviembre de dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas
24 notariales que demande la celebración de la presente escritura inclusive la
25 segunda copia certificada que se entregará en la Procuraduría Síndica
26 Municipal son de cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
27 Municipalidad del Cantón Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno
28 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar



Registro de la Propiedad y Mercantil

29586

Conforme a la solicitud Número: 619, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29586

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 24 de Junio de 2015
Parroquia: La Aurora
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno 1i, ubicado en la parroquia satélite La Aurora. El lote 1i está delimitado por el punto 1 ubicado en el extremo superior Norte llega al punto 2, con tramo curvo 23,07 metros en sentido Sur-Este (colindando con la Vía Pública-ACM), siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto 3 recorriendo una distancia de 91,58 metros, luego con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una distancia de 128,37 metros llega a 1 punto 4 (colindando con Vía Pública-ACM), así con la misma dirección y lindero llega al punto 5 desplazándose 185,48 metros, entonces con giro hacia el Norte recorriendo 312,85 metros llega hasta el punto 6 (colindando con el lote 1G), entonces con giro hacia el Este recorre 138,16 metros llegando al punto 1 (colindando con la Urbanización Brillante del Conjunto Residencial La Joya), cerrando la poligonal.
ÁREA TOTAL: 4,187 hectáreas ó 41.787,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación por Remate	1.007 27/09/2005	17.058
Propiedades	Planos	1.007 27/09/2005	17.083
Propiedades	Fusión	2 04/01/2006	1
Propiedades	Rectificación	1.032 04/08/2006	20.536
Propiedades	Fraccionamiento	1.227 02/07/2007	38.474
Propiedades	Compraventa	1.925 16/10/2007	1
Propiedades	Fusión y División	1.921 13/08/2008	52.422
Propiedades	Adjudicación por cancelación	3.705 30/12/2009	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.151 26/05/2010	27.525
Prohib. Voluntarias, Judiciales y Legales	Prohibición Voluntaria	1.389 26/05/2010	1
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	2.750 25/06/2015	8.345
Propiedades	Compraventa	6.355 12/10/2015	229.325
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	4.607 12/10/2015	14.538
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	145 29/10/2018	759

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 9 Adjudicación por Remate

Inscrito el: Martes, 27 de Septiembre de 2005
Tomo: 52 **Folio Inicial:** 17.058 **Folio Final:** 17.085
Número de Inscripción: 1.007 **Número de Repertorio:** 1.968
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci: Viernes, 23 de Septiembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: JC.11-13-183-02
Fecha de Resolución: Lunes, 06 de Junio de 2005

G.A.D. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA: _____

SECRETARIO GENERAL

a.- Observaciones:

- De los doce terrenos:
- 1) Lote de terreno del lote número UNO de la hacienda LA CANDELARIA, con una superficie aproximada de nueve hectáreas noventa centiaéreas.
 - 2) Lote de terreno signado con el número CUATRO de la Hacienda La Amalia, con una superficie aproximadamente de treinta hectáreas doce centiaéreas.
 - 3) Lote de terreno signado con el número OCHO A, con una superficie aproximada de trescientos ochenta mil metros cuadrados.
 - 4) Lote de terreno signado con el número DOS, con una superficie aproximada de once hectáreas cero seis centiaéreas.
 - 5) Lote de terreno signado con el número TRES, con una superficie aproximada de nueve hectáreas doscientos trece centiaéreas.
 - 6) Franja de terreno signado con el número TRES, con una superficie aproximada de cinco hectáreas.
 - 7) Lote de terrenos signados con los números CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, aproximada de veinte y cuatro hectáreas ochenta y siete centiaéreas.



8) Lote de terreno signado con el número CUATRO, con una superficie total de catorce hectáreas sesenta y cinco metros cuadrados.
 9) Parte del terreno signado con el número CINCO, con una superficie aproximada de cinco hectáreas seis centiáreas.
 10) Lote de terreno signado con el número SEIS, con una superficie aproximada de cinco hectáreas.
 11) Línderos de una franja de terreno del lote signado con el número SIETE, con una superficie aproximada de cinco hectáreas treinta y cinco centiáreas.
 12) Línderos de terrenos signado con el número OCHO, con una superficie aproximada de cuatro, hectáreas noventa y nueve centiáreas.
 Consta anotado al margen a fojas 17058 la siguiente razón: "Mediante escritura autorizada por el notario de Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites el 2 de agosto del 2006 y mediante providencia dictada el 14 de julio de 2006, por la A.G.D. se procede a rectificar el área adjudicada en el sentido de que por un error de cálculo al indicarse equivocadamente que se adjudica a dicha Cía. una superficie de 1.606,120 metros cuadrados en vez de 1.625,695 metros cuadrados.- Daule, 4 de agosto del 2006.- El Registrador de la Propiedad.- (Firma).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	09-91275843001	Corporacion Alborada AlboCorp S A		Guayaquil
Autoridad Competente	80-0000000009122	Agencia de Garantía de Depósitos A G D		Guayaquil
Ex-Propietario	80-0000000009050	Consortio Industrial Induconsortio S A		Guayaquil
Ex-Propietario	80-0000000009051	Inlesco Inmobiliaria Tesco S A		Guayaquil

2 / 9 Planos

Inscrito el : **Martes, 27 de Septiembre de 2005**
 Tomo: **52** Folio Inicial: **17.083** - Folio Final: **17.085**
 Número de Inscripción: **1.007** Número de Repertorio: **1.969**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Daule**
 Fecha de Otorgamiento/Providenci **Viernes, 23 de Septiembre de 2005**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno que tiene un área de 9, 90 Hectáreas, ubicado en la parroquia Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001845	Briones Teodoro	Soltero	Daule

3 / 9 Fusión

Inscrito el : **Miércoles, 04 de Enero de 2006**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **2** Número de Repertorio: **3**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Daule**
 Fecha de Otorgamiento/Providenci **Martes, 04 de Enero de 2005**
 Escritura/Juicio/Resolución: **244-IMD-05**
 Fecha de Resolución: **Viernes, 23 de Diciembre de 2005**

a.- Observaciones:

Fusión de lotes: Lote 3; parte del lote 05, Franja del lote 7, lote 8, lote 4, parte del lote 6, franja del lote 3, lotes 5, 6, 7, lote 2 que da un total 845.495,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000009150	Ilustre Municipalidad Del Canton Daule		Daule
Propietario	09-91275843001	Corporacion Alborada AlboCorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	1708

ESPACIO EN BLANCO

C.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: **25 OCT 2020**
 Ab. 
 SECRETARIO GENERAL

4 / 9 RectificaciónInscrito el: **Viernes, 04 de Agosto de 2006**

Tomo: **51** Folio Inicial: **20.536** - Folio Final: **20.559**
 Número de Inscripción: **1.032** Número de Repertorio: **2.050**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Fecha de Otorgamiento/Providenci: **Miércoles, 02 de Agosto de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se deja constancia que mediante providencia expedida el 14 de julio del 2006, el Juzgado de Coactivas procedió rectificar el auto del adjudicación expedido, el 6 de junio de año 2005; En el sentido de que la cantidad correcta de metros cuadrados adjudicados es; UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO en vez de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-90547548000	Banco Del Progreso S A		Guayaquil
Propietario	09-91275843001	Corporacion Alborada Albocorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085

5 / 9 FraccionamientoInscrito el: **Lunes, 02 de Julio de 2007**

Tomo: **71** Folio Inicial: **38.474** - Folio Final: **38.487**
 Número de Inscripción: **1.227** Número de Repertorio: **2.934**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría**
 Nombre del Cantón: **Samborondón**
 Fecha de Otorgamiento/Providenci: **Martes, 06 de Marzo de 2007**
 Escritura/Juicio/Resolución: **033-IMD-07**
 Fecha de Resolución: **Viernes, 23 de Febrero de 2007**

a.- Observaciones:

Permiso municipal de fraccionamiento de un Solar de la Compañía Corporación Alborada Albocorpsa S.A. Albocorpsa, con fecha 23 de Febrero del 2007, ubicado en la Parroquia urbana Satélite La Aurora, mediante resolución No 033-IMD-07, código catastral No.09-008-001-01, denominado Lote D, con un área total de 583.846,00 metros cuadrados y que se fracciona de la siguiente manera:

Lote D, con 100.359,00 metros cuadrados, con código catastral No. 09-008-0001-01-02
 Lote E, con 51.959,00 metros cuadrados, con código catastral No. 09-008-0001-01-03
 Área para vía de acceso, con 7.444,00 metros cuadrados.
 Quedando del Lote D, una reserva de 424.084,00, con código catastral No. 09-08-0-0-1-1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000009150	Hustre Municipalidad Del Canton Daule		Daule
Propietario	09-91275843001	Corporacion Alborada Albocorp S A Albocorpsa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2	04-Ene-2006	1	1
Propiedades	1032	04-Ago-2006	20536	20559

6 / 9 CompraventaInscrito el: **Martes, 16 de Octubre de 2007**

Tomo: **114** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **1.925** Número de Repertorio: **4.778**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Fecha de Otorgamiento/Providenci: **Jueves, 27 de Septiembre de 2007**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno con una extensión de CATORCE COMA CINCO MIL DOSCIENTAS HECTÁREAS, ubicado en la zona San Jorge de la parroquia Los Lojas. El mismo que según certificado de avalúos e impuesto predial se identifica con el código municipal 9-5-0-0-1.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de



M.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
 DAULE SECRETARIA GENERAL
 SERVICIO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **26 OCT 2007**

Ab. SECRETARIA GENERAL



Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil
Vendedor	09-06142104	Herrera Herrera Otto Amador	Divorciado	Guayaquil

7 / 9 **Fusión y División**

Inscrito el : Miércoles, 13 de Agosto de 2008

Tomo: 118 Folio Inicial: 52.422 - Folio Final: 52.430
Número de Inscripción: 1.921 Número de Repertorio: 4.584
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Samborondón
Fecha de Otorgamiento/Providenci Jueves, 07 de Agosto de 2008
Escritura/Juicio/Resolución: 177-IMD-08
Fecha de Resolución: Viernes, 25 de Julio de 2008

a.- Observaciones:

- La fusión de dos lote uno, denominados E, con un área de 51.959,00 metros cuadrados y el lote 1E, con un área de 42.100,00 metros cuadrados, los mismos que forman un nuevo lote denominado 1F con un área de 94,059.00 metros cuadrados.
- El lote resultante de la fusión, denominado 1F se dividirá en: 1I, con un área de 41.787,00 metros cuadrados.
- El lote resultante de la fusión, denominado 1F se dividirá en: 1J, con un área de 326,00 metros cuadrados.
- El lote resultante de la fusión, denominado 1F se dividirá en: 1G, con un área de 39.974,00 metros cuadrados.
- El lote resultante de la fusión, denominado 1F se dividirá en: 1H, con un área de 11.972,00 metros cuadrados.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000009150	Ilustre Municipalidad Del Canton Daule		Daule
Propietario	09-91275843001	Corporacion Alborada Albocorp S A Albocorpsa		Guayaquil
Propietario	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1227	02-Jul-2007	38474	38487
Propiedades	1925	16-Oct-2007	1	1

8 / 9 **Adjudicación por cancelación**

Inscrito el : Miércoles, 30 de Diciembre de 2009

Tomo: 332 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3.705 Número de Repertorio: 8.990
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci Martes, 29 de Diciembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se adjudica todos los bienes a la compañía Dismedsa S.A. en su calidad de último accionista de la compañía cancelada Corporación Alborada Albocorp S.A. ALBOCORPSA.

- Urbanización Rubí: Solares 2 y 8 manzana 1; Solar 6 manzana 3; Solar 1, 2, 3 y 24 manzana 5; Solar 2, 12, 21, 24, 27, 43, 51, 52, 54 manzana 6; Solar 26 manzana 7; Solar 21 y 26 manzana 8; Solar 12, 14, 33, 43, manzana 9; Solares 6, 12, 40 manzana 10; Solares 6, 22, 23, 25, 31, 33 manzana 11; Solares 7, 9, 17, 33, 39, 46, 47 manzana 12; Solares 3, 5, 11, 29, 40 manzana 13; Solares 3, 8, 30, 39, 41, 44, 46 manzana 14.
- Urbanización Zafiro: Solares 14, 23, 25, 29, 30, 33, 47, 50, 51, 54, 55, 57 manzana 1; Solares 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21 manzana 2; Solares 8, 11, 22, 23, 27, 31, 32, 34 manzana 3; Solares 4, 5, 6, 7, 8, 16, 18 manzana 4; Solares 3, 9, 10 manzana 5; Solares 13, 14, 19 manzana 6; Solares 13, 15, 20, 21 manzana 7; Solares 6, 16, 21 manzana 8; Solares 9 y 16 manzana 9; Solares 12, 21, 24 manzana 10; Solares 8, 15, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 37, 39, 46, 48, 49, 51, 52, 53 manzana 11; Solares 3, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 50, 51, 57, 58, 59, 60 manzana 12; Solares 15, 22, 24, 26, 28, 35, 40, 43 manzana 13.



3) Urbanización Brillante: Solares 3, 5, 10, 16, 17, 24, 27, 29 manzana 1; Solares 2, 3, 7, 13, 14, 17, 20, 27 manzana 2; Solares 2, 3, 4, 8 manzana 3; Solares 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 23, 26, 30, 34, 37, 43, 44, 46, 51, 58 manzana 4; Solares 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 23, 27, 29 manzana 5; Solares 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 35, 38, 40, 43 manzana 6; Solares 1, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 27, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 8; Solares 13, 40, 41 manzana 9; Solares 1, 24, 28, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 10; Solares 7 y 8 manzana 11; Solares 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50 manzana 12; Solares 1, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 28, 30, 31, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 13.

4) Urbanización Diamante: Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 manzana 1; Solares 4, 15, 18, 22 manzana 2; Solares 1, 3, 7, 8, 12, 14, 17, 19, 21, 22 manzana 3; Solares 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 23, 27, 29, 30, 31, 32 manzana 4; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 manzana 5; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 manzana 6; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 manzana 7; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 manzana 8; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 manzana 9; Solares 1, 5, 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42 manzana 10; Solares 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 30, 31 manzana 11; Solares 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 manzana 12; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 manzana 13.

5.- Lote 5D con un área de 13,52 hectáreas.

6.- Entre otros el Macro lote LJ9; Lote LJ1; Lote LJ2; Lote LJ5 con un área de 67,008 hectáreas; Lote LJ6; Lote LJ7; Lote LJ8.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil
Compañía En Liquidación	09-91275843001	Corporacion Alborada Alborcorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2	04-Ene-2006	1	1
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1227	02-Jul-2007	38474	38487
Propiedades	1426	26-Jun-2008	39133	39192
Propiedades	2109	07-Nov-2007	1	1
Propiedades	2382	23-Sep-2008	62326	62401

9 / 9 **Compraventa**

Inscrito el: Lunes, 12 de Octubre de 2015

Tomo: 483

Folio Inicial: 229.325 - Folio Final: 229.388

Número de inscripción: 6.355

Número de Repertorio: 6.107

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Martes, 01 de Septiembre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno 1 i, ubicado en la parroquia satélite La Aurora.

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 06 de Septiembre del 2018 que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-1864-2018-M de fecha 10 de Septiembre de 2018, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción del Puente Daule-Guayaquil, incluye acceso y pasos elevados en avenida León Febres Cordero y avenida Narcisca de Jesús Martillo Morán ", afincados en el código catastral N° 9-8-0-0-1-1-3-0-0-0 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora S.A.- Daule, 29 de Octubre de 2018.- La Registradora de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-92933321001	Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S A
Vendedor	09-91473998001	Dismedsa S A

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Estado Civil: Daule Domicilio: Daule

FECHA: 20 OCT 2015 HORA:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3705	30-Dic-2009	1	1

SECRETARÍA DAULE ECUADOR

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: Miércoles, 26 de Mayo de 2010

Tomo: 91

Folio Inicial: 27.525 - Folio Final: 27.559

Número de Inscripción: 1.151

Número de Repertorio: 4.252

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Lunes, 19 de Abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número UNO I, ubicado en la parroquia satélite La Aurora, con una extensión de 4,1.787 hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-91427589001	Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-91473998001	Dismedra S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1921	13-Ago-2008	52422	52430

2 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: Jueves, 25 de Junio de 2015

Tomo: 17

Folio Inicial: 8.345 - Folio Final: 8.356

Número de Inscripción: 2.750

Número de Repertorio: 3.826

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Martes, 16 de Junio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número UNO I, ubicado en la parroquia satélite La Aurora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-91427589001	Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S A		Guayaquil
Deudor	09-91473998001	Dismedra S A		Daule

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1151	26-May-2010	27525	27559
Propiedades	1921	13-Ago-2008	52422	52430
Propiedades	3705	30-Dic-2009	1	1

3 / 3 Servidumbre

Inscrito el: Lunes, 12 de Octubre de 2015

Tomo: 30

Folio Inicial: 14.538 - Folio Final: 14.538

Número de Inscripción: 4.607

Número de Repertorio: 6.107

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Martes, 01 de Septiembre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno 1i, ubicado en la parroquia satélite La Aurora.

La compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S.A. constituye servidumbre activa, continua, aparente y gratuita a favor de la compañía Promoart S.A. sobre un área de 2.494,87 metros cuadrados del lote denominado 1 i de su propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio Dominante	09-92711272001	Promoart S A		Daule
Predio Sirviente	09-92933321001	Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S A		Daule

SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2015

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades 6355 12-Oct-2015 229325 229388



REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: Lunes, 29 de Octubre de 2018

Tomos: 2 Folio Inicial: 759 - Folio Final: 773
Número de Inscripción: 145 Número de Repertorio: 5.209
Oficina donde se guarda el original: Gobierno Autonomo Descentralizado Ilustre Municipalidad
Nombre del Cantón: Daule
Fecha de Otorgamiento/Providenci: Jueves, 20 de Septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución: #GADIMCD-ALC-129-2018
Fecha de Resolución: Jueves, 20 de Septiembre de 2018

a.- Observaciones:

Consta junto con esta inscripción la Resolución GADIMCD-ALC-129-2018 de fecha 20 de Septiembre del 2018 donde en su artículo primero resuelve: Declarar de Utilidad Pública y de interés social, los solares identificados con los códigos catastrales #9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0, de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S.A.; #9-11-0-0-9-2-0-0; de los herederos del señor Luis Felipe Sánchez González; #9-11-0-0-10-0-0, de propiedad de la Compañía Importadora Lino Gamboa Cía. Ltda. I.L.G.A.; #9-11-0-0-11-0-0, de propiedad de la Compañía Comercializadora Comcana Cía. Ltda.; #9-11-0-0-12-1-0-0 de propiedad de la Compañía Unirent S.A. Rent A Car Del Ecuador; y, #9-11-0-0-12-2-0-0, de propiedad de la Compañía Seguros Colón S.A.; destinados al Proyecto de Construcción del puente Daule Guayaquil, Incluye Accesos y Pasos Elevados en Avenida León Febres Cordero y en Avenida Narcisca de Jesús Martillo Morán.

Acorde con la información proporcionada en el memorándum N°GADIMCD-DUAC-SAC-0831-2018-M, de la Subdirectora de Avalúos y Catastro (E); Solares ubicados en el Km. 15,73 de la Avenida León Febres Cordero, a la altura de la vía colectora de la urbanización La Joya, en la parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule.

Inmueble con afectación: PARCIAL.
CODIGO CATASTRAL: #9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0
PROPIETARIO: INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA SA

AFECTACION N°1
SUPERFICIE: 1593,97 metros cuadrados.

AFECTACION N°2
SUPERFICIE: 191,95 metros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS AREA RESTANTE 39909,84 metros cuadrados.

El terreno está delimitado por el punto P1 Ubicado en el extremo superior Norte llega al punto P2, con tramo de 134,90 metros en sentido Nor-Este (Colindando con los terreno de la Urbanización Brillante), luego con giro hacia el este (Colindando con la calle pública) y recorriendo una distancia de 4,88 metros, llega al punto P3 siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto P4 con 27,65 metros, P5 con 2,62 metros, P6 con 18,86 metros, P7 con 47,20 metros, P8 con 36,15 metros, luego haciendo un nuevo giro en sentido Sur-Este, colinda con la avenida León Febres Cordero y recorriendo una distancia de 78,00 metros, llegando al punto P9, siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto P10 con 23,96 metros, punto P11 con 28,02 metros, punto P12 con 31,95 metros, punto P13 con 1,91 metros, punto P14 con 7,19 metros, punto P15 con 64,91 metros, punto P16 con 7,96 metros, punto P17 con 1,00 metros, punto P18 con 12,90 metros, luego en sentido sur-oeste (Colinda con los terreno de la urbanización ónix) recorriendo una distancia de 312,14 metros, llega al punto P1, cerrando la poligonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/a Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Afectado	09-92933321001	Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S A		Guayaquil
Autoridad Competente	09-60000490001	Gobierno Autonomo Descentralizado Ilustre Municipalidad		Daule

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades 6355 12-Oct-2015 229325 229388

REGISTRO DE PROHIB. VOLUNTARIAS, JUDICIALES Y LEGALES

ESPACIO EN
BLANCO

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2018
SECRETARIO GENERAL
DAULE ECUADOR

1 / 1 **Prohibición Voluntaria**

Inscrito el : **Miércoles, 26 de Mayo de 2010**

Tomo: 115 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.389 Número de Repertorio: 4.253
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci Lunes, 19 de Abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lote 1 con una extension de cuatro hectareas mil setecientos ochenta y siete diez milésimas de hectareas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Afectado	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	09-91473998001	Dismedsn S A		Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	9	Hipotecas y Gravámenes	3
		Prohibiciones Judiciales y Legales	1
		Prohib. Voluntarias, Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:13:43 del Martes, 08 de Octubre de 2019

EPARRAGA

2012-6950 2015-40 2018-510



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: SIN COSTO

Búsqueda de Gravamen: *f. G. Sánchez*

Revisión de Certificado: *E. Rodríguez*

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus

[Firma]
Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.
Firma del Registrador.

SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 28 OCT 2020 HORA: 10:13:43
SECRETARIO GENERAL

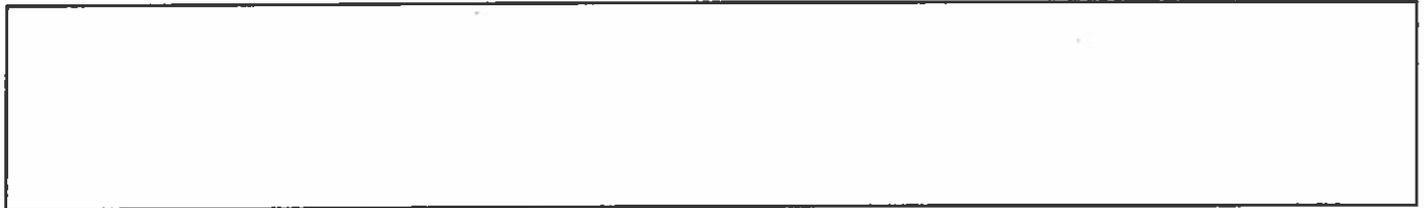
Carlos Centeno Chavez



De: Kerly Chavez <kchavez@daule.gob.ec>
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2020 15:50
Para: carlos.centeno@daule.gob.ec
Asunto: RV: Notificaciól Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector púo

De: Secretaria [mailto:secretaria@daule.gob.ec]
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2020 15:32
Para: kchavez@daule.gob.ec
Asunto: RV: Notificaciól Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector púo

De: Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec
[\[mailto:Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec\]](mailto:Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec)
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2020 13:28
Para: secretaria@daule.gob.ec
Asunto: Notificaciól Sistema de Sorteo de Notarí para contratos provenientes del sector púo



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

continúa los detalles del sorteo 202009SCP03141:

Nombre del Contrato	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 9-8-0-0-1-1-1-3 JOSE BRIONES CHIQUITO INMOBILIARIA NUEVA AURORA
Fecha Sorteo	16 DE OCTUBRE DEL 2020 13:27
Categoría	GRATUIDADES
Otorgado por	1. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
A favor de	1. INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 NSGA:

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

Year	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Revenue	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150
Expenses	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130
Profit	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20



Notaría	NOTARIA CUARTA - GUAYAS - DAULE
Notario	MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA (TIT)
Provincia	GUAYAS
Cantón	DAULE
Dirección	AVDA. LEON FEBRES CORDERO KM.1 CENTRO COMERCIAL PLAZA AVALON PISO 1 LOCAL 1 SECTOR LA AURORA
Teléfono	2145544
Email	mariacarvajal74@hotmail.com



Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



1

2

3

4

5

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																														
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500

6

7

8

9

10

11

12

13

14



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORMULARIO ÚNICO PARA SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

NOTA: Los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente

Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Yo, ABG. KERLY MARIUXI CHÁVEZ MARTÍNEZ con número de documento de identificación 091946505-4 en mi calidad de (cargo) DELEGADA DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL de (institución) GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, solicito, se efectúe el sorteo del siguiente contrato:

2.- NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN
9-8-0-0-1-1-1-3 (JOSE BRIONES CHIQUITO - INMOBILIARIA NUEVA AURORA - NOVAURORA)

CÓDIGO SERCOP (opcional):

2.- TIPO DE ACTO O CONTRATO

CUANTÍA DETERMINADA:	<input type="radio"/>
CUANTIA INDETERMINADA:	<input type="radio"/>
PROTOCOLIZACIONES:	<input type="radio"/>
GRATUIDADES:	<input checked="" type="radio"/>

3.- DATOS DE LAS PARTES DEL ACTO O CONTRATO

OTORGADO POR / CONTRATANTE

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
<u>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE</u>	<u>0960000490001</u>	<u>secretaria@daule.gob.ec</u> <u>procuraduriasindica@daule.gob.ec</u>

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA /RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA: : :

Ab.
 SECRETARIO GENERAL



A FAVOR DE / CONTRATISTA

PERSONA JURÍDICA		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.	0992933321001	carloscent20@hotmail.com amuiraguiz@gmail.com

PERSONA NATURAL		
NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA / RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

4.- JURISDICCIÓN DE SORTEO

PROVINCIA	CANTÓN / CANTONES
GUAYAS	DAULE

5.- PERSONA A CARGO DEL TRÁMITE

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS DE CONTACTO
ABG. KERLY MARIUXI CHÁVEZ MARTÍNEZ	091946505-4	042796668 ext. 126

FUNDAMENTOS DE DERECHO	ARTÍCULOS
Ley Notarial (Artículos innumerados a continuación del Art. 19)	Art. ...- La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas. Art. ...- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.

La veracidad de la información contenida en el presente formulario es de estricta responsabilidad de la institución y/o persona solicitante.

Kerly Chávez Martínez
Firma del solicitante:
C.I: 091946505-4



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 / HORA: _____

Ab. SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 27 de noviembre 2019.

Señor doctor

Wilson Cañizares Villamar

Alcalde de Daule

En su despacho.

De nuestra especial consideración:

Cúmplenos referirnos al contenido de la **Resolución GADIMCD-ALC-2019-177**, dictada por usted, señor Alcalde, el **29 de Octubre de 2.019**, mediante la cual ha procedido a reformular parcialmente la Resolución GADIMCD-ALC-129-2018, dictada por su antecesor el señor Alcalde en funciones, el 20 de septiembre de 2.018.

La resolución reformativa expedida por usted el 29 de Octubre de 2.019, modifica parcialmente la declaratoria de utilidad Pública y de interés social, dictada el 20 de septiembre de 2.018, en lo que respecta al área de afectación, área restante o remanente, linderos, mensuras y valor a pagar por la expropiación del predio signado con el número catastral 9-8-0-0-1-1-1-3 de propiedad de mi representada la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**; predio comprometido parcialmente para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción del Puente Daule Guayaquil, incluye accesos y pasos elevados en la Avenida León Febres Cordero y en la Avenida Narcisca de Jesús Martillo Moran"**.

Al respecto, dejamos constancia, señor Alcalde, que es voluntad de nuestra representada aceptar las disposiciones constantes en dicha Resolución Reformativa, por lo cual le solicitamos *disponer que la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal prepare la documentación requerida para la suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio del área parcialmente afectada del predio de propiedad de la Compañía que represento, a favor del GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.* Ello permitirá que la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S.A., reciba el valor líquido de \$ 157.023.68 fijado como precio a pagársele en dicha resolución reformativa.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA

Ab. SECRETARIO GENERAL



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

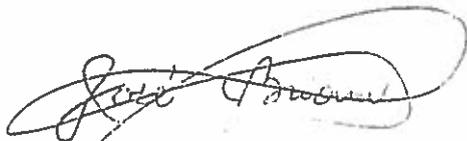




Rogamos ordenar se nos continúe notificando los asuntos inherentes al presente trámite administrativo, en nuestro correo electrónico: ibriones@corficonta.com

Del señor Alcalde, suscribimos muy atentamente,

INMOBILIARIA NUEVA AURORA, NOVAURORA S.A.


José Briones Chiquito
Gerente General

G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 20 DIC 2019 HORA: 14:38

Verónica

FIRMA
GADSHCD-SG

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
4443
FECHA: 20 OCT 2019 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																																																														
Population (Millions)	1.2	1.25	1.3	1.35	1.4	1.45	1.5	1.55	1.6	1.65	1.7	1.75	1.8	1.85	1.9	1.95	2.0	2.05	2.1	2.15	2.2	2.25	2.3	2.35	2.4	2.45	2.5	2.55	2.6	2.65	2.7	2.75	2.8	2.85	2.9	2.95	3.0	3.05	3.1	3.15	3.2	3.25	3.3	3.35	3.4	3.45	3.5	3.55	3.6	3.65	3.7	3.75	3.8	3.85	3.9	3.95	4.0	4.05	4.1	4.15	4.2	4.25	4.3	4.35	4.4	4.45	4.5	4.55	4.6	4.65	4.7	4.75	4.8	4.85	4.9	4.95	5.0	5.05	5.1	5.15	5.2	5.25	5.3	5.35	5.4	5.45	5.5	5.55	5.6	5.65	5.7	5.75	5.8	5.85	5.9	5.95	6.0	6.05	6.1	6.15	6.2	6.25	6.3	6.35	6.4	6.45	6.5	6.55	6.6	6.65	6.7	6.75	6.8	6.85	6.9	6.95	7.0	7.05	7.1	7.15	7.2	7.25	7.3	7.35	7.4	7.45	7.5	7.55	7.6	7.65	7.7	7.75	7.8	7.85	7.9	7.95	8.0	8.05	8.1	8.15	8.2	8.25	8.3	8.35	8.4	8.45	8.5	8.55	8.6	8.65	8.7	8.75	8.8	8.85	8.9	8.95	9.0	9.05	9.1	9.15	9.2	9.25	9.3	9.35	9.4	9.45	9.5	9.55	9.6	9.65	9.7	9.75	9.8	9.85	9.9	9.95	10.0





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente convenio, el abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, y el señor Pedro Salazar Barzola, Alcalde de Daule, por los derechos que representan de los referidos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de acuerdo con el artículo 60 letra a) del COOTAD, los cuales intervienen debidamente autorizados por los respectivos concejos municipales.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) El día 23 de octubre del 2013 se suscribió entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la I. Municipalidad de Samborondón y la I. Municipalidad de Daule, el Convenio de Asociatividad Temporal con el objeto de realizar un procedimiento único de contratación de la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UNA SOLUCIÓN VIAL QUE PERMITA COMUNICAR LOS CANTONES DE DAULE Y SAMBORONDÓN CON LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

b) El día 21 de febrero del 2014 se suscribió entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la I. Municipalidad de Samborondón y la I. Municipalidad de Daule, el contrato resultante del procedimiento CONPC-MIMG-004-2013 (S-CEC-005-2014-AJ-JNS) "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UNA SOLUCIÓN VIAL QUE PERMITA COMUNICAR LOS CANTONES DE DAULE Y SAMBORONDÓN CON LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

El artículo 280 del COOTAD expresa que "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de coGESTIÓN de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."

d) Las partes han previsto la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DAULE- GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA MARTILLO MORÁN", por ser de interés común para los habitantes de los cantones Daule y Guayaquil.

S.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 18 OCT 2014

Ab. SECRETARIO GENERAL



Vertical text on the left margin: "Este documento es la fotocopia que corresponde al original a su original."

((



((

Handwritten notes or scribbles in the bottom left corner, including the number '7'.

Small, faint text or markings near the bottom center of the page.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

- e) En función de tal proyección los Municipios de Guayaquil y Daule aportarán al financiamiento de la misma en la proporción que determina el presente convenio.

TERCERA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio de cogestión de obras es determinar las normas fundamentales de la gestión compartida respecto de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN", en ejecución de las competencias de los indicados Municipios en materia de vialidad.

Las reglas de coparticipación son las siguientes:

- a) El financiamiento de la construcción y mantenimiento de dicha obra estará a cargo de los Municipios de Daule y Guayaquil, en los siguientes términos:

1. El Municipio de Guayaquil aportará para la ejecución de la obra un valor fijo de USD\$ 25'000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La Municipalidad de Daule aportará con la diferencia hasta completar el valor adjudicado de la obra, así como también todos los valores adicionales tales como contratos complementarios, obras adicionales y órdenes de trabajo si los hubiere, más todos los reajustes de precios (incluido el reajuste de precios del anticipo) de la totalidad de la obra a ejecutar.

El valor fijo que aportará el Municipio de Guayaquil será de 25'000.000,00 de dólares que será entregado de la siguiente manera:

El pago del aporte del Municipio de Guayaquil constituirá el anticipo de la obra, se lo hará en dos desembolsos, estando sujeto a la siguiente determinación:

- a) USD 12'500.000,00 será el primer desembolso, que se entregará en el mes de Enero del 2018; y,

- b) El segundo desembolso que se lo entregará en el año 2019 será de USD 12'500.000,00.

Se reitera que el M.I. Municipio de Guayaquil aportará exclusivamente el valor fijo de 25'000.000,00 de dólares como se indicó anteriormente.

La Fiscalización no será parte del financiamiento y será pagada en partes iguales por los Municipios de Guayaquil y Daule.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 28 OCT 2018

Ab. SECRETARIO GENERAL DAULE ECUADOR



Main body of the page consisting of multiple blank horizontal lines for writing.

(



(



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

En cuanto al pago de expropiaciones, de ser el caso, estas serán asumidas por cada uno de los municipios expropiantes.

En cuanto al pago de los trámites ambientales, de existir, serán asumidos por el Municipio de Daule.

La obra, en la parte ubicada en el cantón Daule, será mantenida por el Municipio de Daule. La obra, en la parte ubicada en el cantón Guayaquil, será mantenida por el Municipio de Guayaquil. Tratándose específicamente de la infraestructura del puente, el mantenimiento del mismo será pagado respecto de la mitad del puente más cercana a Guayaquil, por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y respecto de la mitad del puente más cercana a Daule, por la I. Municipalidad de Daule.

2. El valor de la obra correspondiente al aporte de la I. Municipalidad de Daule será financiado por el contratista con sus respectivos intereses, a quien el Municipio de Daule le realizará el pago de forma semestral a un plazo mínimo de diez años contados a partir de la entrega de la obra para su uso público, de acuerdo a lo previsto en la oferta, con el valor del cobro de la tasa creada por el Concejo Municipal de Daule a través de la "ORDENANZA QUE CREA EL COBRO DE UNA TASA RETRIBUTIVA POR LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO PUENTE QUE UNE LOS CANTONES DAULE Y GUAYAQUIL", cuyos sujetos pasivos serán los propietarios de bienes inmuebles ubicados en el cantón Daule en función del avalúo fijado por la Municipalidad de dicho cantón, pero exclusivamente en la zona correspondiente a la Parroquia Urbana-Satélite de La Aurora y su zona de influencia. La recaudación partiendo de la base actual de propietarios de bienes inmuebles equivale a un monto superior al 125% del valor necesario para amortizar los dividendos semestrales que incluyen capital e intereses.

A esta recaudación habrá que agregar los pagos que deberán realizar los nuevos sujetos pasivos de la tasa por los bienes inmuebles que se incorporen durante el lapso del financiamiento previsto en la oferta.

Deberá agregarse además a dicho monto, el valor que se recaude del pontazgo que se cobre a los conductores de vehículos livianos que utilicen el referido puente y que no sean sujetos a la modalidad de cobro descrita en párrafos anteriores.

Los valores recaudados mediante el cobro de la referida tasa retributiva serán entregados por la Municipalidad de Daule exclusivamente al pago del monto financiado por la contratista o para acelerar su pago.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 26 OCT 2018 HORA: 15:00

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL



((

((

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025																																																																																																																																																	
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

El pago al contratista del referido financiamiento (capital e intereses) se asegurará, operativamente, por medio de la pertinente retención contractual irrevocable o fideicomiso por parte del Municipio de Daule, mecanismo a instrumentarse a elección del contratista a través del cual se canalizará el acuerdo de las partes — Municipio de Daule y el contratista — respecto del pago de la acreencia por la ejecución de la obra y su financiamiento.

Dicho mecanismo implica de acuerdo a la base actual de propietarios de bienes inmuebles, la retención de un monto superior al 125% del valor necesario para amortizar los dividendos semestrales que incluyen capital e intereses.

En todo caso, el mecanismo elegido por el contratista sólo podrá ser reformado, sustituido o dejado sin efecto por el acuerdo de las partes (Municipalidad de Daule y contratista), en función de la seguridad jurídica a que tiene derecho el contratista.

3. Se deja constancia de la posibilidad de prepagar el valor del financiamiento del contratista con un crédito futuro, sin penalidad, ni cobro de interés o valor compensatorio alguno por el tiempo que faltare del periodo de financiamiento originalmente previsto en su oferta. Para que el financiamiento (capital e intereses) pueda ser prepago sin penalidad, ni cobro de interés o valor compensatorio alguno por el tiempo que faltare del periodo de financiamiento originalmente previsto en la oferta, se deberá notificar a la contratista con una antelación no menor a seis meses a la fecha en que se efectuará dicho prepago del financiamiento, opción que podrá ejercerse hasta un plazo no mayor a 365 días contados a partir de la entrega de la obra para su uso público.

b) Procedimiento de contratación

- 1.- El procedimiento de contratación de dicha obra será el de licitación de obras.
- 2.- En él intervendrán un delegado tanto del Municipio de Guayaquil como del Municipio de Daule en la Comisión Técnica, en los términos del convenio de asociatividad temporal previsto en la Resolución 072-2016 de fecha 31 de agosto de 2016 del SERCOP, y sin perjuicio de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica será presidida por un delegado de ambos Municipios. Y la adjudicación será realizada por un delegado de ambos Municipios, que no será el delegado que presida la Comisión Técnica.

c) Fiscalización

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 28 OCT 2016

SECRETARIO GENERAL



((

((





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

1.- La fiscalización de la obra se ejecutará previo el cumplimiento del proceso de contratación de concurso público de consultoría, y será financiada por ambos Municipios en partes iguales.

2.- En el proceso de contratación de la fiscalización intervendrá un delegado por cada Municipio, sin perjuicio de lo previsto en la ley de la materia. Presidirá la Comisión un delegado de ambos Municipios. Adjudicará el pertinente contrato un delegado de ambos Municipios, que no será el mismo delegado que preside la Comisión.

d) Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de la obra son las que constan detalladas en el estudio realizado por la Asociación Puente Guasamda-el mismo que ha sido debidamente aprobado en cumplimiento del convenio de asociatividad temporal para realizar compras corporativas que celebraron la M. I. Municipalidad de Guayaquil, la I. Municipalidad de Daule y la I. Municipalidad de Samborondón el 23 de octubre de 2013.

e) Control Social

En cuanto al control social las partes se sujetan a las reglas establecidas en la legislación aplicable.

CUARTA.- DILIGENCIA Y BUENA FE.-

Los Alcaldes de Guayaquil y Daule establecen expresamente que en cumplimiento del presente convenio las partes actuarán con la máxima diligencia posible para no sacrificar la oportunidad y eficacia de la ejecución de la obra y su respectiva fiscalización, en razón de lo cual expresan que se ocuparán personalmente de impulsar el cumplimiento del presente convenio de cogestión de obras, de manera que las posibles omisiones o descuidos de servidores dependientes no afecten las indicadas oportunidad y eficacia.

Açuerdan también ambos Alcaldes que lo no previsto en el presente convenio será regulado y resuelto por ambos Alcaldes o sus delegados, pero en ningún caso se sacrificará el cumplimiento de este convenio por la falta de normas expresas para solucionar los problemas o situaciones que puedan aparecer y que no fueron expresamente previstos. Ambos Alcaldes darán seguimiento personal al desempeño de su respectivo delegado para el cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- DELEGADO INSTITUCIONAL.-

Los Alcaldes de Guayaquil y Daule designan, respectivamente, como delegado de cada una de las partes para el cumplimiento del presente convenio a los responsables de las Obras Públicas o sus delegados. Los Alcaldes podrán cambiar de delegados sin necesidad de reformar el presente convenio de cogestión de obras, bastando para el efecto una comunicación formal, en la cual deberá constar el pertinente "recibido" o su equivalente.

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL
FECHA: 2013
HORA: 15:00



((

((

Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or stamp, oriented vertically.





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

SEXTA.- VIGENCIA.-

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha en que se realice el último pago al constructor de la obra por el financiamiento de la misma; correspondiente a la parte no financiada por el Municipio de Guayaquil.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN O REFORMA.-

El presente convenio sólo podrá ser terminado o reformado mediante acuerdo expreso de las partes previa aprobación de los respectivos concejos municipales o decisión judicial, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes. Es decir, en ningún caso la terminación del convenio o la reforma del mismo dará lugar a justificar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas previamente por las partes.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir divergencias o controversias entre las partes respecto del contenido o ejecución del presente convenio, las mismas harán todos los esfuerzos para superar las divergencias o conflictos. De no lograrlo, acudirán al procedimiento de mediación en la Procuraduría General del Estado.

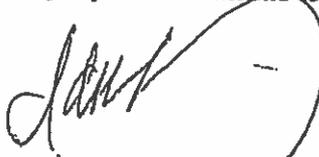
NOVENA.- AUTORIZACIÓN

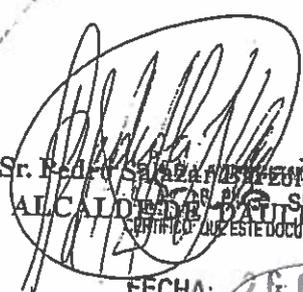
La I. Municipalidad de Daule autorizó el presente convenio en sesión de fecha 14 de agosto del 2017. La M.I. Municipalidad de Guayaquil ha autorizado el presente convenio en sesión de fecha 03 de agosto del 2017.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1. Certificaciones que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Partidas presupuestarias, certificaciones o documentos pertinentes que acreditan la disponibilidad oportuna de los fondos institucionales de los Municipios de Guayaquil y Daule.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto de 2017, en tres ejemplares del mismo tenor y valor.


Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Sr. Pedro Salazar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2017

Ab. SECRETARIO GENERAL

Handwritten mark resembling a double left curly bracket on the right margin.

Handwritten mark resembling a double left curly bracket on the right margin.

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																																																
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500



GUAYAQUIL, Septiembre 25, 2020

No. Certificado: 2036-065-0401829
Válido hasta: 2020/Octubre/25



Señor(a)(es).
A QUIEN INTERESE
Ciudad

De mis consideraciones:

Ref: INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S A
Cédula/Ruc. : 0992933321001

De acuerdo a su solicitud certificamos que es Cliente de nuestra institución Bancaria y mantiene los siguientes productos financieros:

Producto	Número	Emitido	Estado	Sdo.Promedio/Cupos
CUENTA CORRIENTE	0045914763	Ago 26 2015	Activa	4 CIFRA(S) MEDIAS

Esta información no implica ninguna responsabilidad, obligación ni garantía de parte nuestra.

Si este documento mostrara indicios de alteración, carece de validez.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted(es).

Atentamente,

MANUEL CARVAJAL Z.
OPERACIONES-SERVICIOS BANCARIOS
BANCO GUAYAQUIL S.A.

Para Validar autenticidad de documento debe ingresar a la página Web:
<https://www.bancoguayaquil.com/Yodigital>

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 OCT 2020

HORA: 10:00 AM
PASE: 1001

Ab.
SECRETARIO GENERAL



Handwritten text in blue ink, possibly a signature or a date, located in the lower right quadrant of the page.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992933321001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BRIONES CHIQUITO JOSE HUMBERTO
CONTADOR: RODRIGUEZ ESTRADA ANDREA VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/2015
FEC. INSCRIPCION: 25/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Número: S/N Edificio: C. C. LA PIAZZA LA JOYA Kilómetro: 14.4 Camino: VIA AURORA Referencia ubicación: JUNTO A EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA JOYA Telefono Domicilio: 042083178 Celular: 0998413193 Email: jbriones@corficonla.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos declarados (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPG070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2015 18:50:39







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992933321001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 18/08/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Número: S/N Referencia: JUNTO A EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA JOYA Edificio: C. C. LA PIAZZA LA JOYA Kilómetro: 14.4 Camino: VIA AURORA Telefono Domicilio: 042083178 Celular: 0998413193 Email: jbriones@corficonta.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

PERICUARIAS S.R.L.

G.A.D.I. MUNICIPIO DEL CANTÓN DAULE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2015 13:50:37

Ab. SECRETARIO GENERAL
 María del Carmen Carvajal Ayala
 R. DEL E
 NOTARIA CUARTA
 Daule Ecuador

1. Introduction
 2. Objectives
 3. Methodology
 4. Results and Discussion
 5. Conclusion
 6. References
 7. Appendix
 8. Index
 9. Glossary
 10. Summary
 11. Abstract
 12. Introduction
 13. Objectives
 14. Methodology
 15. Results and Discussion
 16. Conclusion
 17. References
 18. Appendix
 19. Index
 20. Glossary
 21. Summary
 22. Abstract





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918213083

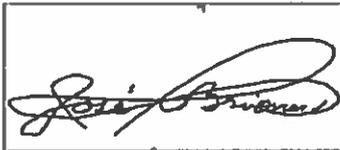
Nombres del ciudadano: BRIONES CHIQUITO JOSE HUMBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES INTRIAGO CELSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIQUITO MUÑIZ CELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: JESSICA BEATRIZ MORA VIEJO - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 204-370-95785



204-370-95785

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Handwritten notes or calculations, possibly related to the diagram above. The text is very faint and difficult to read, but appears to be organized into a list or table with several columns and rows of numbers and symbols.

Blank lined writing area at the top of the page.

(

Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or a note.

(

Blank lined writing area at the bottom of the page.

Daule, 14 de septiembre de 2020



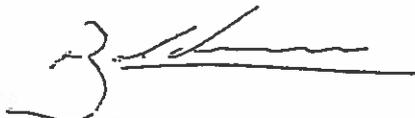
Señor
José Humberto Briones Chiquito
Daule.-

De mi consideración:

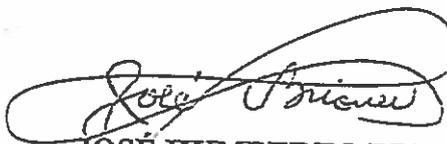
Por medio de la presente me complace informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., celebrada el día 11 de septiembre de 2020, tuvo el acierto de designarle como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás responsabilidades y facultades estipuladas en la ley y en el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., la cual se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el día 15 de julio de 2015.

Atentamente,


Andrés Zaldumbide Garaycoa
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. para el cual he sido elegido. Daule, 14 de septiembre de 2020.


JOSÉ HUMBERTO BRIONES CHIQUITO
CC. 0918213083

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

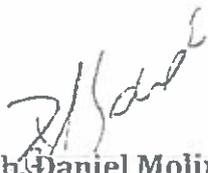


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2020 – 278

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil veinte queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 4 de fojas 1984 a 1989 con el número de inscripción 222 celebrado entre: ([INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BRIONES CHIQUITO JOSE HUMBERTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil



Ab. Tania Salazar
SECRETARIA GENERAL



Oficio Nro. GADIMCD-SG-1584-2019-0

Daule, 30 de octubre de 2019

Asunto: Notificación de la Resolución de reforma a declaratoria de utilidad pública GADIMCD-ALC-2019-177, parte del predio codificado con el # 9-8-0-0-1-1-3, comprometido parcialmente para la construcción del puente Daule-Guayaquil

Señores Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora S.a.
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución de reforma a declaratoria de utilidad pública GADIMCD-ALC-2019-177, emitida por el señor Alcalde del Cantón Daule Doctor Wilson Cañizares Villamar, el veintinueve de octubre de 2019, mediante la cual dispone a ustedes, notificarlos por su calidad de propietarios del bien inmueble codificado con el # 9-8-0-0-1-1-3, comprometido parcialmente para la construcción del puente Daule-Guayaquil, incluye accesos y pasos elevados en la Avenida León Febres Cordero y en la Avenida Narcisa de Jesús Martillo Morán.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Martha Tania Marilyn Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL



vrc

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que este documento
es fiel copia de su original

FECHA: 03 NOV 2019 HORA: 11:00

Ab. Tania Marilyn Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL

José Briones
Recibido
2019/11/07

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 OCT 2019 HORA: 11:00

Ab. Tania Marilyn Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL







Gobierno Autónomo Descentralizado
 Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
 Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 162-GADIMCD-19

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, conoció y resolvió en el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por la Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Concejala del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón, debidamente apoyada por Licenciado Fricson George Tenorio, Señora Mariana Herrera García, Abogada Alexandra Torres Mosquera y Técnico Oscar Tutivén Briones, Concejales del cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2019-177, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL 29 DE OCTUBRE DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, DICTADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE AFECTACIÓN, ÁREA RESTANTE O REMANENTE, LINDEROS, MENSURAS Y AL VALOR A PAGAR POR LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-8-0-0-1-1-1-3, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., Y DEL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-011-0-0-9-2 DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, COMPROMETIDOS PARCIALMENTE POR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN LA AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 05 de noviembre de 2019


 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original
 HORA
 FECHA: 11/5 NOV/2019


 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Virginia
 Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

Email: secretaria@daule.gob.ec
 DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR

TELÉFONO: 07466682-1794155

Ab. SECRETARIO GENERAL



Handwritten notes in a vertical column, possibly a list or index, with some illegible text.

(

(

Handwritten scribble or signature at the bottom left corner.



RESOLUCIÓN DE REFORMA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2019-177

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que, el artículo 82 de la carta magna, fundamenta que el derecho a la seguridad jurídica se establece en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador al tratar el régimen de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, refiriéndose a los gobiernos municipales, en el artículo 264, señala en los numerales 1 y 3 las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, planificar, construir y mantener la viabilidad urbana;
- Que, el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referir las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el artículo 54, señala en el literal e) la de elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;
- Que, el artículo 55 ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas señaladas en el literal c) las de planificar, construir y mantener la viabilidad urbana y en el literal f) las de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que, mediante Resolución Nro. GADIMCD-ALC-129-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, se declaró de utilidad pública y de interés social a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

NORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

cantón Daule, entre otros, los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nro. 9-8-0-0-1-1-1-3 y 9-11-0-0-9-2, comprometidos parcialmente por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN" cuya identificación de los propietarios y avalúo es el que consta a continuación:

#	Propietarios	Código Catastral	Expropiación	Área de Afectación	Avalúo
1	Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A.	9-8-0-0-1-1-1-3	Parcial	1.785,92 m ²	\$ 157.160,96
2	Hdros. Sánchez González Luis Felipe	9-011-0-0-9-2	Parcial	110,28 m ²	\$ 9.704,64

Que, mediante memorandos Nro. GADIMCD-DOPM-0964-2019-M y GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, el Director de Obras Públicas Municipales solicitó al Subdirector de Avalúos y Catastros, previa a la identificación de la existencia de variaciones en el área de afectación así como en la parte restante, y por consiguiente en sus linderos y mensuras, actualizar el informe técnico de avalúo para continuar con el proceso expropiatorio;

Que, el Subdirector de Avalúos y Catastros, remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal el informe técnico de avalúos del predio de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A., contenido en el memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M de fecha 16 de septiembre de 2019, en el que señala:

"(...) En razón de lo requerido en el memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde se procede actualizar el informe técnico en el siguiente sentido:

ÁREA DE AFECTACIÓN: 1784.36 m²
VALOR BASE POR m² DE SOLAR: \$88.00
VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO: \$ 157.023,68"

Que, en memorandos Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1559-2019-M y GADIMCD-DDT-SAC-1560-2019-M de 17 de septiembre de 2019, consta el informe técnico de avalúos del predio de propiedad de los Herederos del señor LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en el que se detalla, en lo medular lo siguiente:

"(...) En razón de lo requerido en el memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0964-2019-M, de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde se procede actualizar el informe técnico en el siguiente sentido:

ÁREA DE AFECTACIÓN: 172.49 m²
VALOR BASE POR m² DE SOLAR: \$88.00
VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO: \$ 15.179,12"

GADIMCD MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 21 de Julio 2020 HORA: 1

AB. SECRETARÍA GENERAL



Que, la ficha técnica-afectación parcial y levantamiento planimétrico del predio identificado con código catastral Nro. 9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A., determina las siguientes linderos y medidas:

ÁREA DE AFECTACIÓN

INFORMES DE LINDEROS		MENSURAS
NORTE:	TERRENO DE LA URBANIZACIÓN BRILLANTE	1.26 m.
SUR:	AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO CON 13.01m, 23.53m.	36.54 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA S/N con 23.28m, 83.00m, 6.07m, 4.77m.	117.12 m.
OESTE:	TERRENO DE LA COMPAÑÍA NUEVA AURORA CON 6.69m, 0.82m, 4.51m, 30.08m, 16.59m, 16.16m, 29.12m, 27.54m	131.51 m.
Superficie:		Escala:
1784,36 m2.		1:1750

RESULTANTE DE AFECTACIÓN

INFORMES DE LINDEROS		MENSURAS
NORTE:	TERRENO DE LA URBANIZACIÓN BRILLANTE CON 134.90 Y 2.00	136.90 m.
SUR:	AVENIDA LEON FEBRES CORDERO CON 12.90m, 7.96m, 81.58, 7.19m, 31.95m, 28.02m, 18.74m, 5.21m, 78.00m, 5.37m.	276.92 m.
ESTE:	TERRENO DE LA COMPAÑÍA NUEVA AURORA CON 6.69m, 0.82m, 4.51m, 30.08m, 16.59m, 16.16m, 29.12m, 27.54m.	131.51 m.
OESTE:	TERRENO DE LA URBANIZACIÓN ONIX	312.14 m.
Superficie:	Código:	Escala:
39912.76 m2.	9-8-0-0-1-1-1-3	1:4000

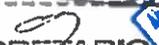
Que, la ficha técnica-afectación parcial y levantamiento planimétrico del predio identificado con código catastral Nro. 9-11-0-0-9-2-0-0 de propiedad de los herederos del señor Luis Felipe Sánchez González, establece los siguientes linderos y medidas:

ÁREA DE AFECTACIÓN

INFORMES DE LINDEROS		MENSURAS
NORTE:	AVENIDA LEON FEBRES CORDERO.	26.94 m.
SUR:	ÁREA RESTANTE DE SÁNCHEZ GONZÁLEZ LUIS FELIPE HROS. CON CÓDIGO 9-11-0-0-9-2.	25.42 m.
ESTE:	IMPORTADORA LINO GAMBOA ILGA CON CÓDIGO 9-11-0-0-10.	17.36 m.
OESTE:	INTERSECCIÓN DEL VÉRTICE P1, Y LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO.	0.00 m.
Superficie:		Escala:
172,49 m2		1:500

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA:

Ab. 
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad del Cantón Daule
Ecuador

RESULTANTE DE AFECTACIÓN

INFORMES DE LINDEROS		MENSURAS
NORTE:	AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO CON 25.06m, Y ÁREA AFECTADA CON 25.42m.	50.48 m.
SUR:	RIO DAULE.	52.00 m.
ESTE:	IMPORTADORA LINO GAMBOA - ILGA CON CÓDIGO 9-11-0-0-10.	174.64 m.
OESTE:	SÁNCHEZ HERRERA MERCY GRICELDA CON CÓDIGO 9-11-0-0-9-1.	192.00 m.
Superficie:	Código:	Escala:
8810,32 m2	9-11-0-0-9-2	1:2000

Que, adjunto a los informes descritos en los considerandos anteriores, se encuentran los Certificados de Avalúos Catastrales Urbanos cuyo acápite observaciones, en lo principal, detalla lo siguiente:

Propietario: Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A.
Código Catastral: 09-8-0-0-01-01-01-03-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
Certificado Nro.: SAC-1548

"(...) EL AVALUO PARCIAL DE LA PROPIEDAD EN MENCIÓN SEGÚN LOS CERTIFICADOS No. 100972 y 100973 DE FECHA 30-08-2018, CON UN ÁREA PARCIAL DE 1.784.36 m2 CON UN VALOR DE \$ 157.023,68 (...)"

Propietario: Hdros. Sánchez González Luis Felipe
Código Catastral: 09-011-0-0-09-02-0
Certificado Nro.: SAC-01560

"(...) EL AVALUO PARCIAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN ESCRITURA CON UN ÁREA DE 172.49 m2 CON UN VALOR DE \$ 15.179.12 (...)"

Que, la Dirección Financiera emitió los Informes de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 2380 y 2381 del 23 de septiembre de 2019, en la que se asegura la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-PS-0637-2019-M del 02 de julio de 2019, el Procurador Síndico Municipal, delegó funciones relativas a los procesos expropiatorios;

Que, mediante certificado de historia de dominio Nro. 2019-619 y ficha registral Nro. 29586, emitidas por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, los inmuebles a ser declarados parcialmente de utilidad pública con fines de expropiación son de propiedad de los herederos del señor Luis Felipe Sánchez González y de la Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A., respectivamente;

Que, el jurisconsulto Agustín Gordillo, en su obra "EL ACTO ADMINISTRATIVO" página XII-8, determina lo siguiente:

"(...) la administración puede – bajo ciertos límites – extinguir un acto por medio del cual se otorga una oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones, modificarlo por tales motivos: la modificación, según los casos, puede importar una extinción parcial o la creación de un acto nuevo en la parte modificada o ambas cosas."

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 23 OCT 2019 HORA: 12:30

Ab. SECRETARIO GENERAL



(...)

En el caso de un permiso de uso del dominio público otorgado con relación a un espacio determinado, si tal espacio es disminuido posteriormente por razones de mérito, el acto habrá sujeción a una extinción parcial a través de la modificación; si además se otorga al permisionario un nuevo espacio adicional, en compensación del primero, aparecerá aquí también una parte nueva del acto originario, y con ello la creación parcial de un acto.

La reforma produce efectos sólo para el futuro. Su procedencia, y la necesidad o no de indemnizarla, se rige – en los casos en que importe una extinción parcial del acto – por los mismos principios que la extinción por razones de oportunidad, que ya hemos tratado. Si la reforma solamente implica la ampliación del acto, o la creación de una parte nueva, se rige por los principios atinentes al dictado de actos administrativos, no por los referentes a su extinción (...).

Que, el delegado del Procurador Síndico Municipal mediante memorando Nro. GADIMCD-PS-1178-2019-M, emite el criterio jurídico en el que indicó:

"Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Síndica Municipal es del criterio que es jurídicamente PROCEDENTE que usted, señor Alcalde, REFORME parcialmente la Resolución Nro. GADIMCD-ALC-129-2018 de declaratoria de utilidad pública y de interés social emitida con fecha 20 de septiembre de 2018, en lo que respecta al área de afectación, área restante o remanente, linderos, mensuras y al valor a pagar por la expropiación de los predios signados con los códigos catastrales Nros. 9-8-0-0-1-1-1-3 y 9-11-0-0-9-2 comprometidos parcialmente por el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN", de acuerdo al avalúo actualizado e informado mediante memorandos Nros. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M y GADIMCD-DDT-SAC-1559-2019-M, suscritos por el Subdirector de Avalúos y Catastros";

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del expediente;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.- REFORMAR PARCIALMENTE la Resolución Nro. GADIMCD-ALC-129-2018 de declaratoria de utilidad pública y de interés social, dictada con fecha 20 de septiembre de 2018, en lo que respecta al área de afectación, área restante o remanente, linderos, mensuras y al valor a pagar por la expropiación del predio signado con el código catastral Nro. 9-8-0-0-1-1-1-3 de propiedad de la **COMPANÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.** y del predio signado con el código catastral Nro. 9-11-0-0-9-2 de propiedad de los herederos del señor **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, comprometidos parcialmente por el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN**", de acuerdo con los informes técnicos de avalúo constantes en los memorandos Nros. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M de fecha 16 de septiembre de 2019, Nros. GADIMCD-DDT-SAC-1559-2019-M de 17 de septiembre de 2019 y GADIMCD-DDT-

B.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
Ab.
SECRETARIO GENERAL

SAC-1560-2019-M de 17 de septiembre de 2019, emitidos por la Subdirección de Avalúos y Catastros, que para todos los efectos legales se consideran parte integrante de la presente resolución, y que se anexan. Los propietarios y la identificación de los códigos catastrales de los inmuebles son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	AVALÚO TOTAL
9-8-0-0-1-1-1-3	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	1784.36 m ²	COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.	PARCIAL	USD\$ 157.023,68
9-11-0-0-9-2	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	172.49 m ²	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PARCIAL	USD\$ 15.179,12

SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de declaratoria de utilidad pública y de interés social a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, expedida el 20 de septiembre de 2018, en todo a lo que no se contraponga a la presente resolución.

TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los incisos tercero y quinto del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al indicado propietario, al Registrador de la Propiedad del cantón Daule; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

CUARTO.- Hágase conocer al Ilustre Concejo Cantonal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE DAULE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



Dr. Wilson Cañizares Villamar
 ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-



Abg. Martha Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA: 1

Abg. SECRETARIO GENERAL



G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y CATASTRO
SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO



CERTIFICADOS DE AVALÚOS CATASTRALES URBANOS

Elaborado por: LCARCHI	CÓDIGO 65885	MES 10	DÍA 03	AÑO 2019	No. Certificado SAC-1548
----------------------------------	------------------------	------------------	------------------	--------------------	------------------------------------

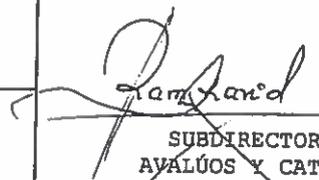
NOMBRE PROPIETARIO
COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S. A.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL
09-08-0-0-01-01-01-03-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR -	CÓDIGO URBANÍSTICO LOTE 1i	CDLA\COOP\LOT\SITIO\PRECOOP\URB SAN JORGE
--------------------------------	--------------------------------------	---

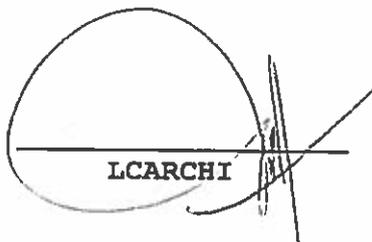
OBSERVACIÓN

CON MEMORANDO No. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2019 SE ANUNCIO EL REDISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PUENTE DAULE-GUAYAQUIL POR CONSIGUIENTE SE REMITE EL AVALUO PARCIAL DE LA PROPIEDAD EN MENCIÓN SEGÚN LOS CERTIFICADOS No. 100972 y 100973 DE FECHA 30-08-2018, CON UN ÁREA PARCIAL DE 1.784.36m² CON UN VALOR DE \$157,023.68

AVALÚO DEL SOLAR \$334,296.00	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN \$0	 SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL 0	VALOR DE LA PROPIEDAD \$334,296.00	



Emitido por:

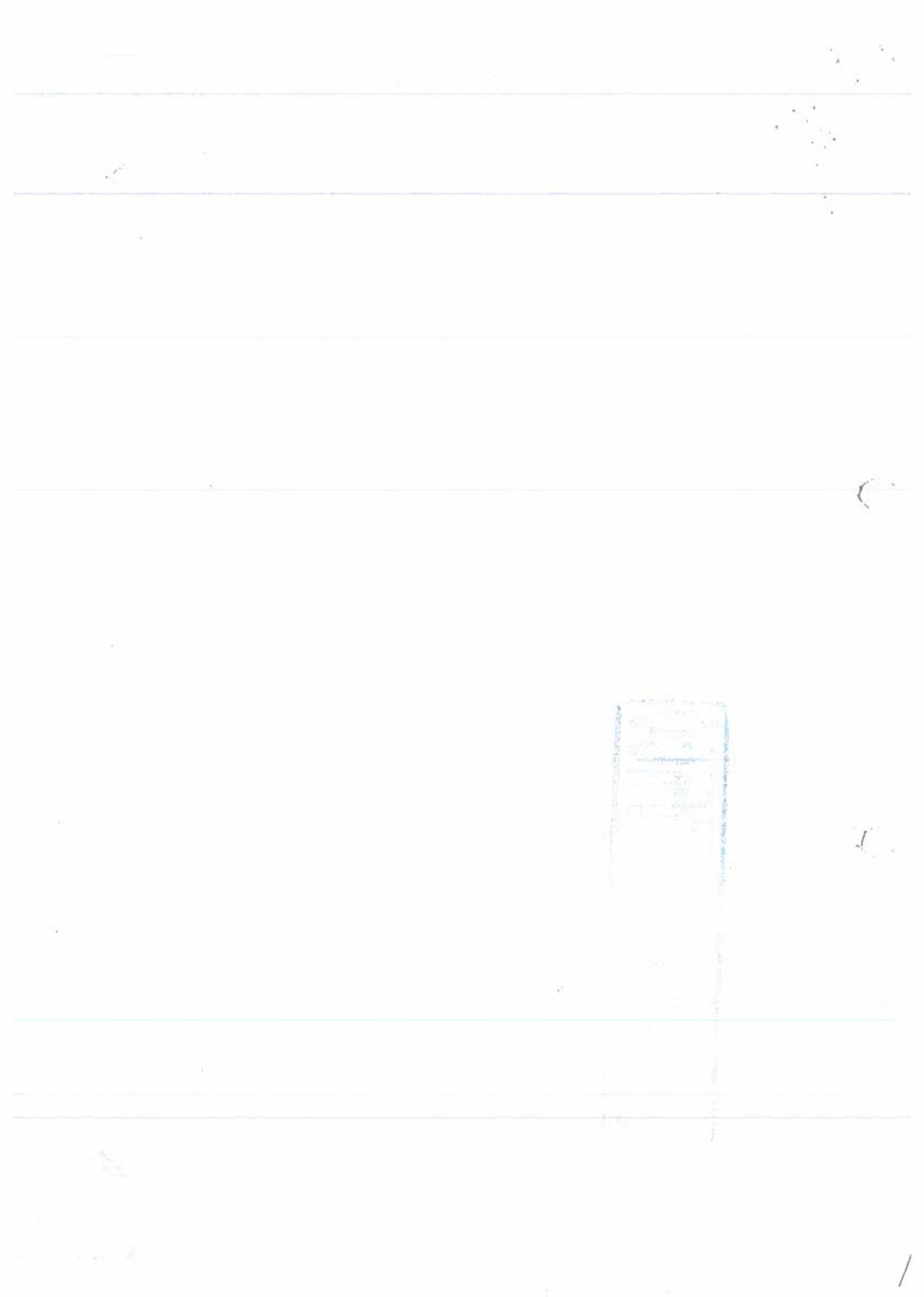

LCARCHI

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **26 OCT 2020** HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL





Blank lined paper with horizontal ruling lines.

(C)

Handwritten notes or scribbles in the middle-left section.

Vertical rectangular stamp or label with illegible text.

(C)





Daule **G.A.D.I MUNICIPALIDAD DE DAULE**
INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 23-SEP-2019
 Número: 2380

Unidad Solicitante
 PROCURADURÍA MUNICIPAL

N° Contrato:
 N° Oficio
 1085-PS-2019

Concepto
 EXPROPIACION DE TERRENO CODIGO 9-8-0-0-1-1-3 DE PROPIEDAD DE LA CIA. INMOB. NUEVA AURORA NOVAURORA S.A. COMPROMETIDO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE DAULE - GUAYAQUIL, SEGUN MEMOS 831-DUAC-SAC-2018, 1241-DUAC-2018 Y GADIMCD-PS-1028-2019-M

Solicitante CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO	Transacción EXPROPIACION	Fecha 23-SEP-2019	Ref. Docmto. 2347
---	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Código	Nombre de la Partida	Proyecto	Valor
840301000031140	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	100001	157.023.68
Total			157.023.68

IMPORTANTE

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE SESENTA DIAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN SU ART. 115, 116, 178 Y 179. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE NECESITA ACTUALIZAR HASTA LA CULMINACIÓN DEL MISMO. EN CASO DE REINICIAR EL PROCESO SE REQUIERE ACTUALIZACIÓN.

Elaborado por: *[Signature]*
 Supervisado por: *[Signature]*

G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
PRESUPUESTO

Aprobado por: *[Signature]*
G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
DIRECTOR DE FINANZAS

26 OCT 2019
 04 OCT 2019
 SECRETARIO GENERAL





Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M

Daule, 16 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Abg. Carlos Julio Centeno Chavez
Abogado

ASUNTO: ASUNTO: Alcance Memorando Nro. GADIMCD-DDT -SAC-1391-2019-M, de fecha 22 de agosto de 2019 (Informe técnico Avalúos Predio Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A.)

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde en el que indica:

"(...) remitimos a Ud. el archivo digital geo referenciado del rediseño del Proyecto denominado construcción Puente Daule-Guayaquil y plano con detalle de Las afectadas, en el los que se puede observar que en el predio identificado con el código catastral 9-8-8-0-1-1-1-3 de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., hay variaciones en el área de afectación y por consiguiente en los linderos y medidas de la parte afectada así como en el área restante, motivo por el cual, se solicita se actualice el respectivo informe técnico de Avalúo para continuar con el proceso expropiatorio (...)"; sobre el particular cúmpleme informar a usted lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1. Mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT0391-M, fecha 13 de marzo del 2019, el Director de Desarrollo Territorial, puso a conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal, el memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0299-2019-M suscrito por la Subdirectora de Avalúos y Catastro encargada de aquella fecha, en el cual se pormenorizo la información física, económica y jurídica del inmueble objeto del presente informe en el siguiente sentido:

"(...) vistos los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal se verificó que el lote de terreno con las características referidas se encontró incorporado al catastro año 2017 con la siguiente información:

Código Catastral No.: 9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0-0.

Propietario: COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.

Datos de Escritura

Notaría: VII

Cantón: Guayaquil

Fecha de otorgamiento: 01 de septiembre del 2015

Fecha de Inscripción: 12 de Octubre del 2015

Medidas y Linderos según título de propiedad

El lote 1i está delimitado por el punto 1 ubicado en el extremo superior norte llega al punto 2, con tramo curvo 23.07 metros en sentido Sur-Este (colindando con la vía pública (ACM), siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto 3 recorriendo una distancia de 91.58 metros, luego con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una distancia de 128.37 metros llega al punto 4 (colindando

FECHA: 26 OCT 2019

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

NOVAURORA:

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M

Daule, 16 de septiembre de 2019

con vía pública ACM), así con la misma dirección lindero llega al punto 5 desplazándose 185.48 metros; entonces con giro hacia el norte recorriendo 312.85 metros llega hasta el punto 6 (colindando con el lote IG), entonces con giro hacia el Este recorre 138.16 metros llegando al punto 1 (colindando con la Urbanización Brillante del conjunto residencial La Joya), cerrando la poligonal.

ÁREA: 41.787 Metros Cuadrado.

Estado del solar: Vacío

Literal segundo Artículo 58.1.- Negociación y precio de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"(...) El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario (...)"

Al respecto se tienen los siguientes datos:

- Obra a ejecutarse: construcción puente sobre el Río Daule
- Fecha anuncio del proyecto: Septiembre del 2018.
- Área No. 1 afectada del predio: 1,593.97 metros cuadrados
- Área No.2 afectada del predio: 191.95 metros cuadrados
- Año anterior al anuncio del proyecto: Septiembre del 2017
- Área del predio registrada en el catastro Enero 2017: 41.787,00 metros cuadrados
- Avalúo el año anterior al anuncio del proyecto del área No.1: \$ 140,269.36 US.
- Avalúo el año anterior al anuncio del proyecto del área No.2: \$ 16,891.60 US.
- Porcentaje de afectación del predio con superficie de 41.787,00 metros cuadrados 4.0%.

SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE:

1. Mediante Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

El artículo 58 al referirse sobre la declaratoria de utilidad pública dice:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de

FECHA: 26 OCT 2019

Ab. SECR

HORA:



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M

Daule, 16 de septiembre de 2019

obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Artículo 58.1.- *"El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario"*

1. 2 El artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone que los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas e incluye entre tales instrumentos el "anuncio de proyecto", el cual es definido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Ibídem, en los siguientes términos:

Art. 66.- *Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación

TERCERO.- ANALISIS:

1 Como podemos observar de las normas indicadas se trata de dos momentos en el procedimiento de expropiación, el uno en el cual se declara de utilidad pública el bien y en el cual se fija el precio que debe ser el que consta en el catastro y el segundo momento en el que para negociar el precio final, se debe considerar el 10% del avalúo sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior.

2 Por lo que se debe considerar que el pago que se realizara al dueño del inmueble objeto de expropiación será en relación a la fecha de inicio del trámite correspondiente; además de contar con la declaratoria de utilidad pública y de interés social, el valor a ser cancelado será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto.

3 En razón de lo requerido en el memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde se procede actualizar el informe técnico en el siguiente sentido:

FECHA: 26 OCT 2019

Ab. SECRETARIO GENERAL



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1549-2019-M

Daule, 16 de septiembre de 2019

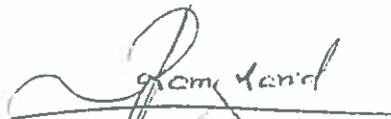
AREA DE AFECTACION: 1784.36 m²
VALOR BASE POR m² DE SOLAR: \$ 88.00
VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO: \$ 157.023,68

CUARTO.- CONCLUSION:

De lo expuesto, y en atención a lo requerido por el Director de Obras Públicas, el suscrito es del criterio técnico de que el valor a ser cancelado por el área afectada parcialmente del lote de terreno identificado bajo el código catastral urbano No. 9-8-0-0-1-1-3-0-0-0, de propiedad de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., ubicado en la parroquia urbana Satélite La Aurora por la construcción del puente sobre el Rio Daule que une los cantones DAULE y GUAYAQUIL, es el proporcional del avalúo registrado en el catastro municipal, sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto (año 2017), como lo determina el inciso segundo del artículo 58.1 de la Ley para la Eficiencia de la Contratación Pública.

Esta información es proporcionado por el servidor público Leonardo Luzuriaga.

Atentamente,



Ing. Renzo Fabian Ramirez Lavid
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:
- GADIMCD-DDT-SAC-1548-2019-M

Copia:
Sr. Ing. Angel Washington Taipe Veliz.
Director de Obras Públicas Municipales

AVALUOS Y
CATASTROS

A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2019 HORA: 11:00

Ab. SECRETARIO GENERAL



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1548-2019-M

Daule, 12 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Renzo Fabian Ramirez Lavid
Subdirector de Avalúos y Catastros

ASUNTO: ASUNTO: Alcance Memorando Nro. GADIMCD-DDT -SAC-1391-2019-M, de fecha 22 de agosto de 2019 (Informe técnico Avalúos Predio Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora NOVAURORA S.A.)

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde en el que indica:

"(...) remitimos a Ud. el archivo digital geo referenciado del rediseño del Proyecto denominado construcción Puente Daule-Guayaquil y plano con detalle de Las afectadas, en el los que se puede observar que en el predio identificado con el código catastral 9-8-8-0-0-1-1-1-3 de la COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., hay variaciones en el área de afectación y por consiguiente en los linderos y medidas de la parte afectada así como en el área restante, motivo por el cual, se solicita se actualice el respectivo informe técnico de Avalúo para continuar con el proceso expropiatorio (...)"; sobre el particular cúmplame informar a usted lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1. Mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT0391-M, fecha 13 de marzo del 2019, el Director de Desarrollo Territorial, puso a conocimiento de la Procuraduría Sindica Municipal, el memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0299-2019-M suscrito por la Subdirectora de Avalúos y Catastro encargada de aquella fecha, en el cual se pormenorizo la información física, económica y jurídica del inmueble objeto del presente informe en el siguiente sentido:

"(...) vistos los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal se verificó que el lote de terreno con las características referidas se encontró incorporado al catastro año 2017 con la siguiente información:

Código Catastral No.: 9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0.

Propietario: COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.

Datos de Escritura

Notaría: VII

Cantón: Guayaquil

Fecha de otorgamiento: 01 de septiembre del 2015

Fecha de Inscripción: 12 de Octubre del 2015

Medidas y Linderos según título de propiedad

El lote 1i está delimitado por el punto 1 ubicado en el extremo superior norte llega al punto 2, con tramo curvo 23.07 metros en sentido Sur-Este (colindando con la vía pública ACM), siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto 3 recorriendo una distancia de 91.58 metros, luego con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una distancia de 128.37 metros llega al punto 4 (colindando con vía pública ACM), así con la misma dirección lindero llega al punto 5 desplazándose 185.48 metros; entonces con giro hacia el norte recorriendo 312.85 metros llega hasta el punto 6 (colindando con el lote 1G), entonces con giro hacia el Este recorre 138.16 metros llegando al punto 1 (colindando con la Urbanización Brillante del conjunto residencial La Joya), cerrando la poligonal.

ÁREA: 41.787 Metros Cuadrado.

Estado del solar: Vacío

Literal segundo Artículo 58.1.- Negociación y precio de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2019



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1548-2019-M

Daule, 12 de septiembre de 2019

"(...) El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario (...)"

Al respecto se tienen los siguientes datos:

- Obra a ejecutarse: construcción puente sobre el Río Daule
- Fecha anuncio del proyecto: Septiembre del 2018.
- Área No. 1 afectada del predio: 1,593.97 metros cuadrados
- Área No. 2 afectada del predio: 191.95 metros cuadrados
- Año anterior al anuncio del proyecto: Septiembre del 2017
- Área del predio registrada en el catastro Enero 2017: 41.787,00 metros cuadrados
- Avalúo el año anterior al anuncio del proyecto del área No.1: \$ 140,269.36 US.
- Avalúo el año anterior al anuncio del proyecto del área No.2: \$ 16,891.60 US.
- Porcentaje de afectación del predio con superficie de 41.787,00 metros cuadrados 4.0%.

SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE:

1. 1 Mediante Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

El artículo 58 al referirse sobre la declaratoria de utilidad pública dice:

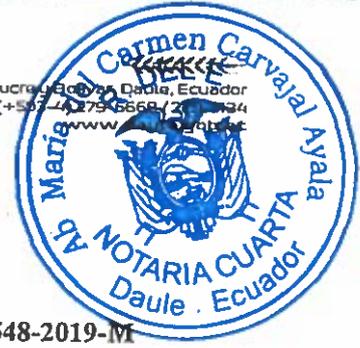
"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Artículo 58.1.- "El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario"

1. 2 El artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone que los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas e incluye entre tales instrumentos el "anuncio de proyecto", el cual es definido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Ibidem, en los siguientes términos:

Art. 66.- Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 20 OCT 2020 HORA: 1
Ab. SECRETARÍA



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1548-2019-M

Daule, 12 de septiembre de 2019

respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobrepago en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación

TERCERO.- ANALISIS:

1 Como podemos observar de las normas indicadas se trata de dos momentos en el procedimiento de expropiación, el uno en el cual se declara de utilidad pública el bien y en el cual se fija el precio que debe ser el que consta en el catastro y el segundo momento en el que para negociar el precio final, se debe considerar el 10% del avalúo sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior.

2 Por lo que se debe considerar que el pago que se realizara al dueño del inmueble objeto de expropiación será en relación a la fecha de inicio del trámite correspondiente; además de contar con la declaratoria de utilidad pública y de interés social, el valor a ser cancelado será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto.

3 En razón de lo requerido en el memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019-M, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Arquitecto Edgar Oswaldo Schaffry Valverde se procede actualizar el informe técnico en el siguiente sentido:

AREA DE AFECTACION: 1784.36 m²
VALOR BASE POR m² DE SOLAR: \$ 88.00
VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO: \$ 157.023,68

CUARTO.- CONCLUSION:

De lo expuesto, y en atención a lo requerido por el Director de Obras Públicas, el suscrito es del criterio técnico de que el valor a ser cancelado por el área afectada parcialmente del lote de terreno identificado bajo el código catastral urbano No. 9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0-0, de propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., ubicado en la parroquia urbana Satélite La Aurora por la construcción del puente sobre el Rio Daule que une los cantones DAULE y GUAYAQUIL, es el proporcional del avalúo registrado en el catastro municipal, sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto (año 2017), como lo determina el inciso segundo del artículo 58.1 de la Ley para la Eficiencia de la Contratación Pública.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL
CONFIRMO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020

SECRETARIA GENERAL
Carmen Carvajal Ayala

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1548-2019-M

Daule, 12 de septiembre de 2019



Ing. Leonardo Flavio Luzuriaga Torres
TÉCNICO EN AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:
- GADIMCD-PS-0980-2019-M

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2020 HORA: 9:00

Ab. SECRETARIO GENERAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y CATASTRO
 SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATAS

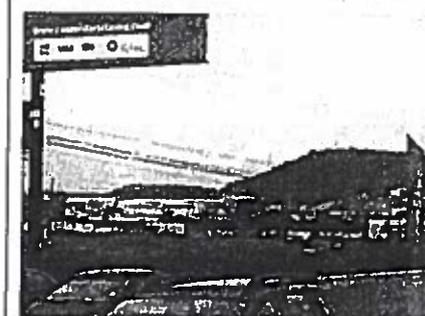


FICHA TECNICA-AFECTACION PARCIAL

Ref.: Informe Técnico No. 002-SAC-2019: Solicitado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Predio afectado por: Construcción del Puente sobre el Rio Daule que une a los cantones Daule y Guayaquil.

1.- IDENTIFICACION:	
PROPIETARIO	Compañía Inmobiliaria Nueva Aurora Novaurora.
R.U.C.	0992933321001
REPRESENTANTE LEGAL	Briones Chiquito José
CODIGO CATASTRAL	9-8-0-0-1-1-1-3-0-0-0-0-0-0-0-0
NUMERO PREDIO	65885
2.- UBICACIÓN:	
PROVINCIA	Guayas
CANTON	Daule
PARROQUIA	Satélite La Aurora
SITIO	San Jorge
DIRECCION	Av. León Febres Cordero
LINDEROS Y MEDIDAS, AREA ESCRITURA 41,787.00 M ²	
El lote li está delimitado por el punto 1 ubicado en el extremo superior Norte llega al punto 2, con tramo curvo 23.07 metros en sentido Sur-Este (colindando con la Vía Pública-ACM), siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto 3 recorriendo una distancia de 91,58 metros, luego con giro hacia el Sur-Oeste y recorriendo una distancia de 128,37 metros llega al punto 4 (colindando con Vía Pública ACM), así con la misma dirección y lindero llega al punto 5 desplazándose 185,48 metros; entonces con giro hacia el Norte recorriendo 312,85 metros llega hasta el punto 6 (colindando con el lote 1G), entonces con giro hacia el Este recorre 138,16 metros llegando al punto 1 (colindando con la Urbanización Brillante del Conjunto Residencial La Joya), cerrando la poligonal.	
3.- DATOS SUPERFICIES AFECTADAS Y RESTANTE	
3.1. AREA AFECTADA : LINDEROS Y MEDIDAS	
NORTE	Terrenos Urb. Brillante con 1.26 m.
SUR	Av. León Febres Cordero con 13.01 m, 23.53m.
ESTE	Calle Publica con 23.28 m, 83.00m, 6.07m, 4.77m.
OESTE	Terreno Compañía Nueva Aurora con 6.69 m, 0.82m, 4.51m, 30.08m, 16.59m, 16.16m, 29.12m, 27.54m.
SUPERFICIE	1784.36 m ²



SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES DEL COMANDO EN JEFE
 FECHA: 26 OCT 2020 HORA: ...

Ab. SECRETARIO GENERAL



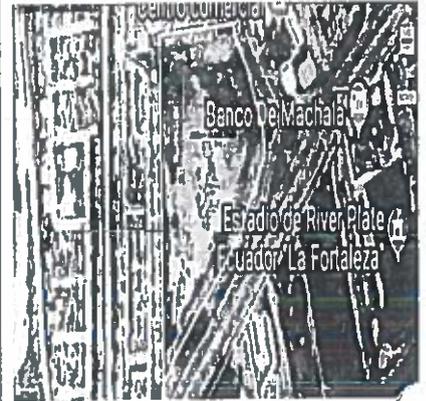


G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y CATASTRO
 SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATAS

FICHA TECNICA-AFECTACION PARCIAL

3.2 LINDEROS Y MEDIDAS AREA RESTANTE 39912.76 m²

El terreno está delimitado por el punto P1 ubicado en el extremo superior Norte llega al punto P2, con tramo de 134.90 metros, al punto P3 con 2.00 metros en sentido Nor-Este (colindando con los terrenos de la Urbanización Brillante), luego con giro hacia el este (colindando con la calle pública) y recorriendo una distancia de 6,69 metros, llega al punto P4 siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto P5 con 0.82 metros, P6 con 4.51 metros, P7 con 30.08 metros, P8 con 16.59 metros, P9 con 16.16 metros, P10 con 29.12m, P11 con 27.54m, luego haciendo un nuevo giro en sentido sur-este, colinda con la avenida Leon Febres Cordero y recorriendo una distancia de 5.37 metros, llegando al punto P12, siguiendo la misma dirección y lindero avanza al punto P13 con 78.00 metros, punto P14 con 5.21 metros, punto P15 con 18.74 metros, punto P16 con 28.02 metros, punto P17 con 31.95 metros, punto P18 con 7.19 metros, punto P19 con 81.58 metros, punto P20 con 7.96 metro, punto P21 con 12.90 metros, luego en sentido sur-oeste (colinda con los terrenos de la urbanización ónix) recorriendo una distancia de 312.14 metros, llega al punto P1, cerrando la poligonal.



4.- VALOR DE LA PROPIEDAD AFECTADA

AREA AFECTACION	1784.36 m ²
VALOR BASE POR m ² DE SOLAR	\$ 88.00
VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO	\$ 157.023,68

Datos de Tenencia

Notaria:	37
Cantón :	Guayaquil
Fecha de Escritura	01-09-2015
No. Reg. Propiedad	6355
No. Repertorio	2015-6107
Fecha Inscripción:	12-10-2015

5.- OBSERVACION:

Área afectada Establecida en base a los datos proporcionados en las láminas que acompaña el Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0965-2019, de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, valor base por metro cuadrado de suelo se establece de acuerdo al art. 58-1, de la Ley Orgánica para la eficiencia de la contratación pública N°966 publicada el 20 de marzo 2017.

Fecha de elaboración: Daule, 15 de agosto del 2019

Elaborado:

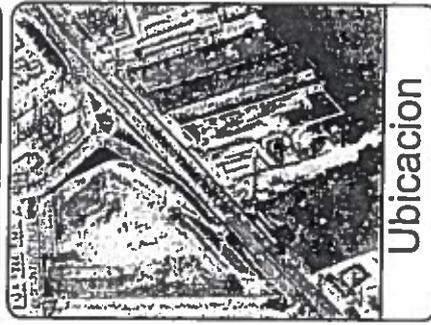
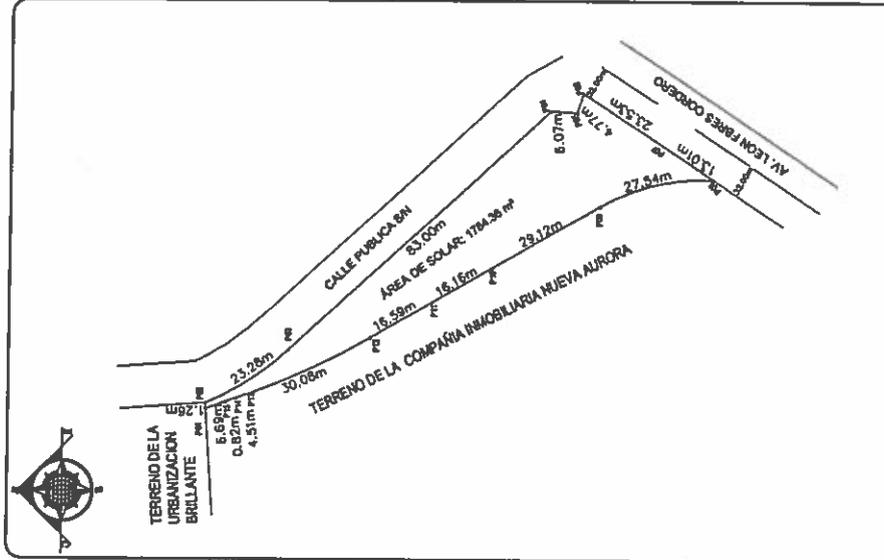
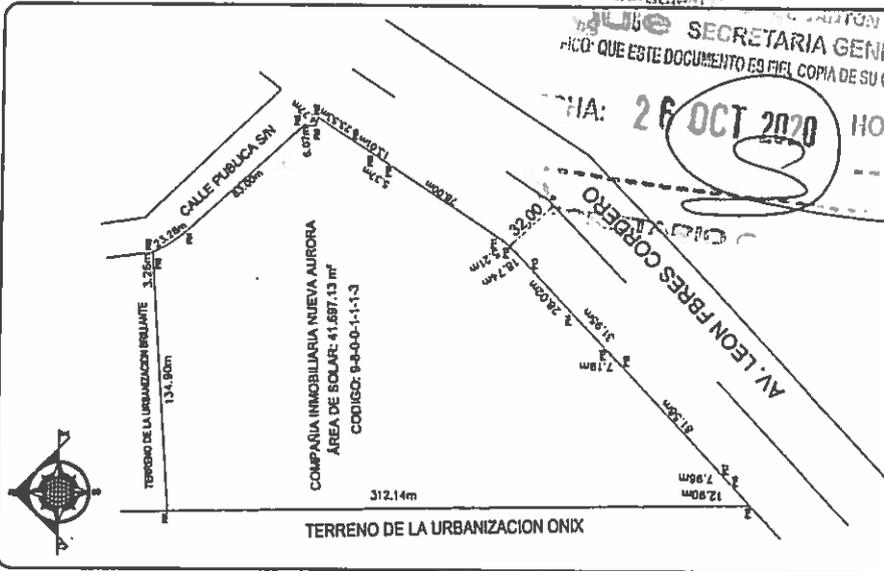
Ing. Leonardo Luzuriaga Torres
 Técnico de Avalúos y Catastro.

FECHA: 26 OCT 2020 HORA:

SECRETARIO GENERAL
 SUBDIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



Ubicación

Escala 1:20000



SUBDIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTRO

PROPIETARIO: COMPANIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA	Cantón: DAULE
Provincia: GUAYAS	Lotización: SATELITE LA AURORA.
Fecha: 14/07/2020	

LOTE SEGUN LEVANTAMIENTO

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	TERRENO DE LA URBANIZACION BRILANTE CON 134.90m Y 2.00m	138.16 m.
Sur:	AVENIDA LEON FEBRES CORDERO CON 12.90m, 7.80m, 81.50m, 7.10m, 31.85m, 20.02m, 18.74m, 5.21m, 78.10m, 5.37m	313.46 m.
Este:	CALLE PUBLICA SIN con 23.28m, 83.00m, 6.07m, 4.77m	117.12 m.
Oeste:	TERRENO DE LA URBANIZACION ONIX con 6.80m, 0.82m, 4.51m, 30.02m, 18.18m, 28.12m, 27.54m	312.14 m.
Superficie:	41697.13 m²	Escala: 1:4000
Codigo:		9-8-0-0-1-1-1-3

AREA DE AFECTACION

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	TERRENO DE LA URBANIZACION BRILANTE	1.26 m.
Sur:	AVENIDA LEON FEBRES CORDERO CON 13.01m, 23.53m	38.54 m.
Este:	CALLE PUBLICA SIN con 23.28m, 83.00m, 6.07m, 4.77m	117.12 m.
Oeste:	TERRENO DE LA URBANIZACION ONIX con 6.80m, 0.82m, 4.51m, 30.02m, 18.18m, 28.12m, 27.54m	131.51 m.
Superficie:	1784.36 m²	Escala: 1:1750

RESULTANTE DE AFECTACION

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	TERRENO DE LA URBANIZACION BRILANTE CON 134.90m Y 2.00m	136.90 m.
Sur:	AVENIDA LEON FEBRES CORDERO CON 12.90m, 7.80m, 81.50m, 7.10m, 31.85m, 20.02m, 18.74m, 5.21m, 78.10m, 5.37m	276.92 m.
Este:	TERRENO DE LA URBANIZACION ONIX con 6.80m, 0.82m, 4.51m, 30.02m, 18.18m, 28.12m, 27.54m	131.51 m.
Oeste:	TERRENO DE LA URBANIZACION ONIX	312.14 m.
Superficie:	39912.76 m²	Escala: 1:4000
Codigo:		9-8-0-0-1-1-1-3

Handwritten text in a vertical rectangular box, possibly a signature or stamp.

Características de la construcción y Especialización Técnicas
 Propietario Posionario del Predio Municipal Estatal Particular
 Entrega de obra: Notaría: No. Reg. Prop. Área Construcción
 Fecha Reg. Catastr.:
 Apellidos Nombres
 Permiso de Construcción Fecha de Permiso
 Número
 Área de Construcción mts.
 Inspección final Fecha de Inspección Final
 Número
 Área de Construcción mts.
 Condominio:
 Edificio:
 Centro Comercial:

Uf. Núm. Piso	Área Const	Área Dif. Const	Área Con Losa	Área Cons Losa (mt2)	Área Cons Losa (mt2)	Vida Útil	Años Const	Estado	Estructura	Piso inferior	Sobrepiso	Paredes Cubierta	Tumbado Electricas	Sanitarias	Especial Industriales
				30	60	80									

SECRETARÍA GENERAL
 FECHA: 26 OCT 2020 HORA:
 SECRETARÍA GENERAL
 C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

AVALÚO DE LA PROPIEDAD		Observaciones:																								
Alicuota Propiedad Horizontal	0	Volúmen m3 Silos: No. Vol. Total Cisterna: Agua <input type="checkbox"/> Gasolina <input type="checkbox"/> Vol. Total Área m2 Pavimento rígido interno Pavimento Flexible interno																								
Avalúo de la Construcción	\$.00	Ubicación de la Manzana																								
Avalúo del Solar	\$ 3,677,256.00	Participantes de la Actividad Catastral																								
Avalúo del Inmueble	\$ 3,677,256.00	Fecha Función Código <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Analista</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Supervisor</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Depurador</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Supervisor</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Digitador</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Validador</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fiscalizador</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fiscalizador</td> <td></td> </tr> </table> Labor Campo Vto. Bueno Labor Oficina		Analista			Supervisor			Depurador			Supervisor			Digitador			Validador			Fiscalizador			Fiscalizador	
	Analista																									
	Supervisor																									
	Depurador																									
	Supervisor																									
	Digitador																									
	Validador																									
	Fiscalizador																									
	Fiscalizador																									



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
GUAYAS – ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**

Daule, 24 de septiembre de 2018

Señor
Oliver Sebastián Wright Salvador
Presidente
José Humberto Briones Chiquito
Gerente General
COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.
Guayaquil.

DIRECCIÓN: Administración C.C. "San
Marino", Guayaquil
E mail: jbriones@corficonta.com

De mi consideración:

Adjunto al presente y para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en el artículo 5, inciso tercero, que sustituyó el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **NOTIFICO** a ustedes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**, la Resolución No. **GADIMCD-ALC-129-2018**, emitida el día 20 de septiembre de 2018, mediante la cual el señor **ALCALDE** declaró de utilidad pública e interés social una parte del inmueble identificado con el código catastral #9-8-0-0-1-1-3-0-0, de propiedad de vuestra representada, destinado al Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN.**

En mérito de lo anterior y para lo dispuesto en el artículo 58.1 de la ley primeramente citada, que trata de la negociación y precio de lo expropiado, mucho agradeceremos se sirva hacernos conocer en el menor tiempo posible su conformidad y aquiescencia respecto de la valoración del inmueble, para el traspaso de dominio del solar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Abg. Washington Jurado Mosquera
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LEECh.
24/Sept/2018



Handwritten text in a blue stamp, oriented vertically. The text is difficult to read but appears to be a list or series of entries.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
GUAYAS – ECUADOR
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-129-2018

PEDRO SALAZAR BARZOLA

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; disposición que la reproduce el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 53 al establecer que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador al tratar el régimen de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, refiriéndose a los gobiernos municipales, en el artículo 264, señala en los numerales 1 y 3 las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, de planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referir las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el artículo 54, señala en el literal e) la de elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;
- Que,** el artículo 55 ídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas:

"c). Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".

"f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Doña SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2018

Ab. SECRETARIO GENERAL
CANTÓN DAULE
GUAYAS ECUADOR



Que, el crecimiento urbanístico de la Parroquia Urbana Satélite-La Aurora del Cantón Daule impuso que en cumplimiento de la competencia exclusiva establecida para los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el artículo 55 letra a) del COOTAD, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, emita la Ordenanza para el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, publicada en la Gaceta Oficial No. 11, Año 2, del 03 de enero de 2012, con vigencia de cuatro años, en el que señala el reconocimiento como vías principales indispensables para el desarrollo económico del Cantón y como parte integrante del plan de desarrollo cantonal y de ordenamiento territorial, al tenor del artículo 487 del cuerpo normativo antes citado, facultando imponer los efectos jurídicos de dicha norma, a todas las vías contenidas en el Plan Vial de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora. Este plan de ordenamiento territorial fue posteriormente actualizado mediante la **ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE 2015-2025** dictada por el Ilustre Concejo Municipal de Daule, el 13 de marzo de 2015;

Que, debido a que la problemática de la congestión vehicular, producida particularmente en las horas "pico" en las principales vías en el sector de las urbanizaciones de Daule y Samborondón, se origina mayormente por la movilización de vehículos que se trasladan desde La Aurora a la ciudad de Guayaquil y viceversa, condujo a que la M. I. Municipalidad de Guayaquil, la I. Municipalidad de Daule y la I. Municipalidad de Samborondón suscriban un convenio que les permitió tanto convocar a un concurso para la selección de consultoras como para contratar los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UNA SOLUCIÓN VIAL QUE PERMITA COMUNICAR LOS CANTONES DAULE Y SAMBORONDÓN CON LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, a fin de descongestionar las vías de acceso que vinculan a los tres cantones. La zona a considerar para el estudio de soluciones se encuentra alrededor del río Daule, con los siguientes límites: al Norte, el puente que une Daule con Pascuales, puente Vicente Rocafuerte; y, al Sur, el puente de la Unidad Nacional. El sitio escogido se ubica, en Daule, con una vía de acceso desde el km 15,73 de la Av. León Febres Cordero a la altura de la vía colectora de la Urbanización La Joya hasta el puente; y, en Guayaquil, con el km 9.15 de la autopista Narcisca de Jesús. El estudio contempló la construcción de vías de acceso entre las avenidas principales y el inicio del puente;

En aplicación del derecho Constitucional de la participación ciudadana, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** realizó el trabajo de socialización de la obra desarrollándose asambleas con la participación de los habitantes de las urbanizaciones inmersas con el lugar escogido para la ubicación del puente;

Que, mediante Informe No. GADIMCD-DUAC-0460-2016-M, de fecha 05 de mayo de 2016, el **DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y CATASTRO** señala la necesidad de ejecutar las obras destinadas a solucionar los problemas viales que se

GADIMCD-DUAC-0460-2016-M
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 OCT 2020 HORA: 10:00
SECRETARIO GENERAL



presentan en la Ave. León Febres Cordero en el Cantón Daule, y en la vía Perimetral en el sector de Pascuales, en el Cantón Guayaquil, sugiriendo el desarrollo de soluciones a desnivel con pasos elevados que faciliten el acceso al puente a construirse para unir ambos cantones. Manifiesta en lo principal:

"El gran desarrollo urbanístico que mantienen los sectores de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, y el sector Noreste de Guayaquil al norte de la av. Narcisa de Jesús, generan diariamente una gran cantidad de viajes vehiculares, que en la actualidad se reflejan en constantes problemas de congestamientos viales especialmente durante las horas pico del día sobre la av. León Febres Cordero en el sector de Daule así como también en la vía Perimetral en el sector de Pascuales, consecuentemente, los Municipios de Daule y Guayaquil, tomaron la decisión de contratar los estudios de factibilidad y diseños definitivos para la construcción de los puentes que unirán los cantones de Guayaquil y Daule.

La planificación y construcción de un nuevo puente sobre el río Daule que conecte los cantones de Guayaquil y Daule, reducirá la afluencia de vehículos por los puentes Vicente Rocafuerte y Puente de la Unidad Nacional ...

Las soluciones a nivel presentadas para las intersecciones de la vía de acceso con las avenidas León Febres Cordero y Narcisa de Jesús permitirán flujos continuos para los giros hacia la derecha hacia y desde el puente, estos flujos no presentarán ningún tipo de retraso, ni congestamiento.

En razón de facilitar estos flujos se recomienda que en las dos intersecciones se desarrollen soluciones a desnivel con pasos elevados, que facilitarán el acceso al puente de manera directa, y reduciendo así los tiempos de movilización de los usuarios.

Por lo antes expuesto, es necesario efectuar las afectaciones para una futura ampliación de las vías de acceso y el puente ...";

Que, mediante sesión ordinaria del jueves 15 de septiembre de 2016 y, extraordinaria del sábado 17 de septiembre de 2016, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, aprobó la nueva "ORDENANZA QUE CREA LA TASA RETRIBUTIVA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO DAULE QUE UNE EL CANTÓN DAULE CON LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ASÍ COMO SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL PONTAZGO POR SU USO".

Que, el DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, mediante memorándum No. GADIMCD-DIOP-1004-2017-M, de fecha 08 de agosto de 2017, informa la conformación de una Comisión Técnica integrada por los Delegados de los Alcaldes de Guayaquil, Daule y Samborondón, la que realiza el Acta de Recepción Definitiva de los Estudios de Factibilidad, Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales y Diseños Definitivos para la Solución Vial que permita comunicar los Cantones de Daule y Samborondón con la ciudad de Guayaquil; acta que es incluida en el memorando en mención;

Que, mediante convenio de cogestión de obras celebrado entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Guayaquil y Daule, el 16 de agosto de 2017, se estableció como objeto del mismo determinar las normas fundamentales de la gestión compartida





respecto de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE - GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN", estipulándose en la cláusula TERCERA, entre las reglas de coparticipación, la contenida en la letra a), numeral 1, inciso ocho, que el pago de expropiaciones, de ser el caso, éstas serán asumidas por cada uno de los municipios expropiantes;

Que, en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días sábado 12 de agosto de 2017, en la página 12; y, 6 de abril de 2018, en la página 10, se publica, respectivamente, la información del proyecto de construcción del Cuarto Puente y el inicio de la licitación del mismo, refiriéndose al Puente que unirá los cantones Daule y Guayaquil.

Que, con el memorándum No. GADIMCD-DUAC-1241-2018-M, de fecha 31 de agosto de 2018, el DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL remite al señor ALCALDE el memorándum No. GADIMCD-DUAC-SAC-0831-2018-M, de la Subdirectora de Avalúos y Catastro (E); documento éste que a su vez determina los terrenos y edificaciones que se encuentran afectados por el trazado de la construcción del Puente y sus accesos, así como la información técnica de los mismos; siendo éstos los siguientes:

Inmueble No. 1: Código catastral #9-8-0-0-1-1-3-0-0-0; propietario, COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.; afectado en dos partes: Afectación No. 1, la superficie de 1.593,97 m²; avalúo, \$140,269.36; y, Afectación No. 2, la superficie de 191,95m². Avalúo \$16,891.6.

Inmueble No. 2: Código catastral #9-11-0-0-9-2-0-0; propietario, Sánchez González Luis Felipe Hdros. Superficie afectada 110,28m². Avalúo, \$9,704.64.

Inmueble No. 3: Código catastral #9-11-0-0-10-0-0; propietario IMPORTADORA LINO GAMBOA CÍA. LTDA. I.L.G.A. Superficie afectada, la totalidad del predio, que según levantamiento es de 4.678,87m². Avalúo, \$586,730.30.

Inmueble No. 4: Código catastral #9-11-0-0-11-0-0; propietario, COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COMCANA CÍA. LTDA. Superficie afectada, según levantamiento, 7.885,98m². Avalúo, \$988,901.89.

Inmueble No. 5: Código catastral #9-11-0-0-12-1-0-0; propietario, UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR. Superficie afectada, 1.028,67m². Avalúo, \$103,354.59.

Inmueble No. 6: Código catastral #9-11-0-0-12-2-0-0; propietario, SEGUROS COLÓN S.A.; Superficie afectada, 5.892,432m². Avalúo, \$518,533.84.

Que, obran en el expediente las certificaciones emitidas por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, respecto de los propietarios de los seis predios inmersos en el presente proceso, en las que se señala:

SECRETARÍA GENERAL
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 25 OCT 2020
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2009 - 2014



La **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.** adquirió el inmueble mediante escritura pública de compraventa autorizada por el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 01 de septiembre de 2015, inscrita con el No. de inscripción 6.355 y anotada bajo el No. 6.107 del repertorio, el 12 de octubre de 2015.

El terreno a nombre de los herederos de **Luis Felipe Sánchez González** fue adquirido por éste mediante hijuela de partición en la que se le adjudicó conjuntamente con sus hermanos **Eugenio, Luis Ernesto, Griselda, Carlos, Galo, Jorge y Mélida Sánchez Gonzáles**, en conjunto el predio San Jorge, con una superficie de 173 cuadras cuadradas y 6 decímetros de cuadras; según escritura autorizada por el Notario de Guayaquil, **Dr. Thelmo Torres Crespo**, el 28 de julio de 1967, inscrita el 21 de septiembre de 1967, con el No. 238 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 951 del repertorio.

La compañía **IMPORTADORA LINO GAMBOA C. LTDA. ILGA** adquirió la propiedad del solar mediante escritura compraventa que a su favor otorgó la compañía **IMDILASA S.A.**, autorizada por el Notario Décimo de Guayaquil, el 14 de mayo de 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 29 de julio de 2013, con el número de inscripción 3.853 y anotado bajo el número 3.344 del repertorio.

La **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COMCANA CÍA. LTDA** adquirió la propiedad del solar mediante compraventa que a su favor otorgaron los señores **Roberto José Baquerizo Carbo y Mariana de Jesús Muñoz Salgado**, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el 21 de noviembre de 2012, con el número de inscripción 4391 y anotado bajo el número 7582 del repertorio.

La compañía **UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR**, adquirió el dominio del solar por resciliación del contrato celebrado el 19 de agosto de 2015; resciliación constante en la escritura autorizada por el Notario Quincuagésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 05 de mayo de 2017, inscrita el 16 de mayo de 2017.

Y la compañía **SEGUROS COLÓN S.A.** adquirió la propiedad del solar mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, con el número de inscripción 1.891 y el número 1.486 del repertorio, el 03 de mayo de 2017.

Que, el señor **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** por Delegación del señor **ALCALDE**, según Resolución No. **GADIMCD-076-2018**, del 06 de junio de 2018, emitió con fecha 06 de septiembre de 2018, el acto administrativo que contiene el **ANUNCIO DEL PROYECTO**, en el que se dispuso su publicación por la prensa y en la página electrónica institucional, y su notificación a los

FECHA: 26 09 2018





proprietarios de los inmuebles afectados, al Registro de la Propiedad del Cantón Daule y al Director de Desarrollo Territorial.

Que, el señor **DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL** mediante memorándum No. GADIMCD-DUAC-1269-2018-M, de fecha 06 de septiembre de 2018, certifica que la obra de **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN** no se opone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón;

Que, el **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** mediante Acto Administrativo emitido el 06 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 66, inciso segundo, realizó el Anuncio del Proyecto de Construcción del Puente Daule Guayaquil; en el mismo señaló el área de influencia de la obra y su plazo de inicio; y dispuso primero, su publicación en un diario de amplia circulación y en la página electrónica de la Municipalidad; y, segundo, notificar a los propietarios de los inmuebles inmersos por el proyecto, al Registrador de la Propiedad y al Director de Desarrollo Territorial; actuaciones que fueron cumplidas por parte de Secretaría General Municipal.

El Anuncio del Proyecto fue publicado en el Diario El Telégrafo en la edición correspondiente al día lunes 17 de septiembre de 2018, en la página No. 12;

Que, el señor **DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria único No. 2815, de fecha, 20 de septiembre de 2016, certifica la existencia de los fondos suficientes para proceder con la expropiación; informe que fue actualizado mediante certificaciones individuales por cada inmueble signadas con los números 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192 y 2193, todas de fecha 10 de septiembre de 2018;

Que, la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en el Capítulo I, reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 5, sustituyó el artículo 58 de la citada Ley, estableciendo que cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la ley; agregando que a la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

En el capítulo II, la ley de la referencia planteó reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y mediante el artículo 15

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2018 HORA: -----

SECRETARIO GENERAL



reformó el artículo 447, sustituyendo los dos últimos incisos y derogando los artículos 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 459 y 487.

Que, el señor **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, mediante informe jurídico contenido en el memorándum No. GADIMCD-PS-1120-2018-M, de fecha 11 de septiembre de 2018, manifiesta que de la revisión de los documentos y actuaciones que forman parte del expediente, de los que se establece la individualización de los bienes comprometidos por el proyecto, sus propietarios, área requerida, valoración y destino; la certificación de que la obra no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial del cantón y el certificado de la existencia y disponibilidad de los recursos para proseguir con el proceso expropiatorio, se advierte que se ha cumplido con lo previsto en el segundo inciso del artículo 66, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 790 del 05 de julio de 2016; y se cuenta con la documentación que prevé el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, por lo que emite la opinión que **PROCEDE** que el señor **ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**, mediante Resolución declare de utilidad pública e interés social los solares comprometidos por el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE - GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN”**;

En mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno,

RESUELVO:

PRIMERO: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, los solares identificados con los códigos catastrales #9-8-0-0-1-1-3-0-0-0, de propiedad de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.**; #9-11-0-0-9-2-0-0; de los herederos del señor **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**; #9-11-0-0-10-0-0, de propiedad de la compañía **IMPORTADORA LINO GAMBOA CÍA. LTDA. I.L.G.A.**; #9-11-0-0-11-0-0, de propiedad de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COMCANA CÍA. LTDA.**; #9-11-0-0-12-1-0-0, de propiedad de la compañía **UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR**; y, #9-11-0-0-12-2-0-0, de propiedad de la compañía **SEGUROS COLÓN S.A.**; destinados al proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN**, acorde con la información proporcionada en el memorándum No. GADIMCD-DUAC-SAC-0831-2018-M, de la Subdirectora de Avalúos y

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 20 OCT 2018
SECRETARIO GENERAL



Catastro (E); solares ubicados en el km. 15,73 de la avenida León Febres Cordero, a la altura de la vía colectora de la Urbanización La Joya, en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los propietarios de los solares declarados de utilidad pública e interés social, **COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A., IMPORTADORA LINO GAMBOA CÍA. LTDA. I.L.G.A., COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COMCANA CÍA. LTDA., UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR, SEGUROS COLÓN S.A.,** en las interpuestas personas de sus respectivos representantes legales; y, a los herederos del señor **LUIS FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ.**

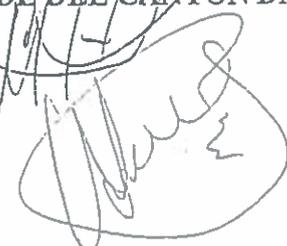
TERCERO: NOTIFICAR al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

CUARTO: Hágase conocer al Ilustre Concejo Cantonal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-


Abg. Washington Jurado Mosquera
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LEECh.
20/Sept/2018

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2018


AB. SECRETARIO GENERAL

El Telégrafo

50 CENTAVOS

17.09.2018 Edición: Final

Páginas: 52 Tirajes: 8.379

Nº de edición: 48.709 Nº de ejemplar:

CORTESIA
LUNES

PRIMER DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

↑ Romo: No vamos a tolerar el crimen transnacional

La ministra del Interior, María Paula Romo, dijo a este Diario que el país no debe su soberanía al recibir cooperación extranjera y que no se tolerará el crimen internacional. (1) **TEMA DEL DÍA** →



↑ Trump anunciará nuevos aranceles a productos chinos

Los impuestos serán probablemente alrededor del 10%, una cifra por debajo del 25% prevista cuando el Gobierno anunció por primera vez las medidas contra Pekín. (1) **REPORTE MUNDIAL** →



SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 26 OCT 2018

Ab. SECRETARIO



((



((

100

100

100





Ing. Juan Carlos Farias Delgado
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto";

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecida en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastró del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante resolución GADIMCD-076-2018 de fecha 06 de junio del 2018, el Alcalde de Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y

GADIM DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO: Que el documento
es fiel copia de su original.

FECHA: 10 SEP 2018 HORA: 12:00

SECRETARIA GENERAL
CANTÓN DAULE
Ecuador
FECHA: 26 SEP 2018 HORA: 12:00
SECRETARIO GENERAL





Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante acta de recepción definitiva del contrato de consultoría No. S-CEC-005-2014-AJ-JNS "Estudios de factibilidad evaluación y mitigación de impactos ambientales y diseño definitivos para una solución vial que permita comunicar los cantones Daule y Samborondón con la Ciudad de Guayaquil" se hace conocer formalmente que las Municipalidades de Guayaquil, Daule y Samborondón a través de los delegados de las máximas autoridades reciben los trabajos de consultoría del proyecto antes mencionado;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia y el plazo de inicio, presentado en los estudios por la Asociación Puente Guasamda.

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otras, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental de proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de los Puentes Daule - Guayaquil, Samborondón - Guayaquil", se estableció de acuerdo a la siguiente información:

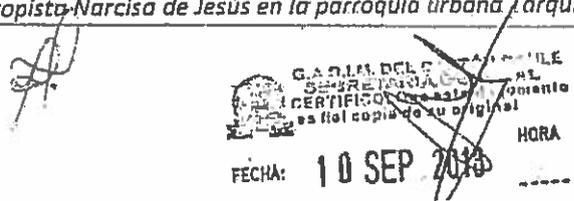
- Jurisdicción político administrativa.
- Sistema Hidrográfico.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas específicas del proyecto.

Determinación del Área Referencial Puente Daule - Guayaquil

Jurisdicción político administrativa

El proyecto vial permitirá conectar los cantones de Daule y Guayaquil, por lo que dentro de sus límites jurídicos administrativos se describe lo siguiente:

- En el sector del cantón Guayaquil el proyecto se encuentra situado a la altura del KM 9 de la Autopista Narciso de Jesús en la parroquia urbana Tarqui.



Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025																																																																																																																																																	
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000





En el sector de Daule se encuentra en el Km 15,5 de la Avenida León Febres Cordero, Sector Joya Parroquia Rural Los Lajas y la Parroquia Satélite La Aurora.

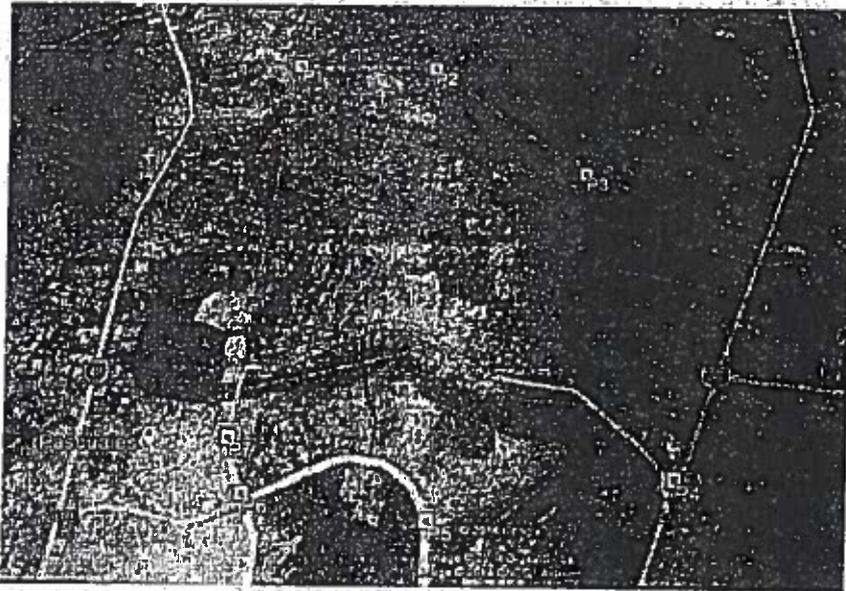
Sistema Hidrográfico

El emplazamiento del proyecto vial se ubicará sobre el Río Daule, quien es uno de los ríos que conforman el Sistema Hidrográfico del río Guayas.

Certificado de Intersección

De acuerdo a lo establecido en el certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-CGZ5- DPAG-2014-01271 emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto No Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio forestal del Estado (PFE).

Figura 5-1.- Determinación del Área Referencial Puente Daule – Guayaquil



Fuente: Google Earth, 2014
Elaborado: Equipo Consultor, 2014

Área de Influencia

De acuerdo a Canter et al. (98) el área de influencia es "El espacio donde se presentan los posibles impactos ambientales y sociales, derivados de la implementación de un Proyecto". Sin embargo el alcance del concepto de área de influencia puede ser notablemente relativo.

El área de influencia a entorno constituye la fracción del ambiente que interacciona con el proyecto en términos de entradas (recursos, mano de obra, espacio) y salidas (residuos y emisiones, empleo,

G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original

FECHA: 10 SEP 2013 HORA: -----



Handwritten notes in blue ink, possibly a list or table, located in the lower right quadrant of the page. The text is oriented vertically and is partially obscured by a vertical line.

Handwritten notes in blue ink, located to the right of the main vertical text block.

Handwritten mark or symbol on the right edge of the page.

Handwritten mark or symbol on the right edge of the page.

Handwritten notes in blue ink, located in the bottom left corner of the page.



rentas) y, en general, en términos de provisor de oportunidades, generador de condicionantes y receptor de efectos.

En este sentido, es imposible una delimitación geográfica precisa, ya que puede variar ampliamente en función de los factores señalados. La decisión simple de establecer un círculo de influencia de radio más o menos amplio alrededor de la unidad de estudio no tiene validez alguna (Cohesa, 1995).

En términos socioeconómicos, el área de influencia de la construcción de los Puentes Daule – Guayaquil y Samborondón - Guayaquil, puede extenderse desde su ubicación puntual, hasta varios kilómetros, ya que no se restringe al criterio espacial de ubicación de la zona específica de operación, sino a la dinámica de intervención e interacción con la estructura social de los grupos que ejercen derechos de uso sobre el territorio donde se construirán los puentes, a esto sumado el beneficio que generarán los puentes para el desarrollo en la provincia y los movimientos sociales vinculados al mismo.

Si se considera como el área de influencia aquella donde se manifiestan los impactos generados por los proyectos, el área de influencia directa de un proyecto, constituye el área o espacio de intervención, donde de modo directo e inmediato se manifiestan los impactos por el ingreso de maquinaria y equipos, generación de polvo, aumento de niveles de ruido, posibles derrames puntuales de combustibles y aceites, descargas líquidas, generación de desechos, etc., todo esto circunscrito al área autorizada por el reglamento ambiental:

- **Límite del Proyecto:** Se determina por el tiempo, el espacio y alcance que comprende la construcción y operación de un proyecto determinado. Para esta definición, se limita la escala espacial al espacio físico donde se manifiestan los impactos ambientales, mismos que dependen de la etapa o fase del proyecto.

La escala temporal se divide en dos momentos: en primer lugar el tiempo necesario para la construcción de los Puentes y además de obras complementarias que incluirán, áreas de depósito del material excavado (escombreras), campamentos temporales, etc. Los límites del proyecto durante la operatividad del proyecto incluirán las obras de carácter permanente que excluirán campamentos temporales, vías de acceso habilitadas para la etapa constructiva y escombreras.

- **Límites Espaciales y Administrativos:** Está relacionado con los límites Jurídico Administrativos donde se implementarán los Puentes Daule – Guayaquil y Samborondón - Guayaquil.

Tabla 13-1. Ubicación político – administrativa del proyecto

Elemento del Proyecto	Provincia	Cantones	Parroquias
Puente Daule - Guayaquil	Guayas	Daule - Guayaquil	La Aurora ; Los Lojas ; Tarqui
Puente Samborondón - Guayaquil	Guayas	Samborondón - Guayaquil	La Puntilla ; Tarqui

Elaborado por: [Firma]

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

FECHA: 26 OCT 2020

GAO...
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
as Hei...
HORA
FECHA: 10 SEP 2018







Límites-Ecológicos: Están determinados por las escalas temporales y espaciales, sin limitarse al área constructiva donde los impactos pueden evidenciarse de modo inmediato, sino que se extiende más allá en función de potenciales impactos que puede generar un proyecto; así las emisiones atmosféricas pueden tener un ámbito local e inclusive regional lo cual dependerá de la etapa del proyecto. El consecuente aumento de erosión, la afectación por posibles fugas o derrames de productos, afectación por el incremento en los niveles de ruido cuyo radio de influencia será determinado hasta que dicho nivel sea igual o similar al nivel de ruido de fondo que fue establecido, pudiendo de esta manera confirmar los niveles de ruido preliminares medidos durante el presente estudio, finalmente el área de influencia de afectación a la flora y fauna estará en relación directa con las áreas desbrozadas y el incremento en los niveles de ruidos generados por las actividades constructivas. Durante la etapa operativa y mantenimiento de los puentes, el área de influencia podrá variar especialmente en lo referente a los niveles de ruido y la emisión de contaminantes atmosféricos, considerando que durante esta se tendrá como fuentes significativas de emisiones, los vehículos que transiten por dichos puentes.

Área de Influencia Directa

Se entiende por Área de Influencia Directa, como "...el ámbito geográfico donde se presentará de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales"; al respecto es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo y casi imposible de realizar. Por lo tanto para entender esto, se dividirá el área de influencia en: área de influencia directa y área de influencia indirecta.

Antes de definir estas áreas se debe tener claro el concepto de impacto ambiental que es definido como la alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en un componente del medio, fruto de una actividad o acción (Conesa, 1997: 25 y ss), por lo tanto, bajo el criterio físico de los potenciales impactos ambientales.

El área de influencia directa es el ámbito espacial donde de manera evidente se manifiestan los impactos socio-ambientales. Sin embargo, la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo y difícil de determinar, en todo caso la definición está directamente relacionada con las características, magnitud y etapa de un proyecto y con las condiciones ambientales del área de implementación.

Área de Influencia Directa Puente Daule - Guayaquil

El área de influencia directa para este puente ha sido considerado un radio de 100 metros a cada lado del eje del puente en donde se manifestarán de manera directa los impactos relacionados a las emisiones atmosféricas generación de polvo, aumento de niveles de ruido, derrames de combustibles menores, descargas de aguas negras y grises, incremento en la sedimentación, actividades de desbroce y movimiento de tierras que puedan afectar al ambiente. Durante la etapa operativa y de mantenimiento, el área de influencia directa comprenderá en sí la zona donde está asentado el Puente donde se manifestarán las afectaciones por el incremento de los niveles de ruido, emisiones atmosféricas y generación de desechos.

GAO DIA DE COTACAS DAULE
SECRETARÍA GENERAL
VERIFICADO: Este documento
es fiel copia de su original

FECHA: 10 SEP 2018

HORA

FECHA: 26 09 2018



f



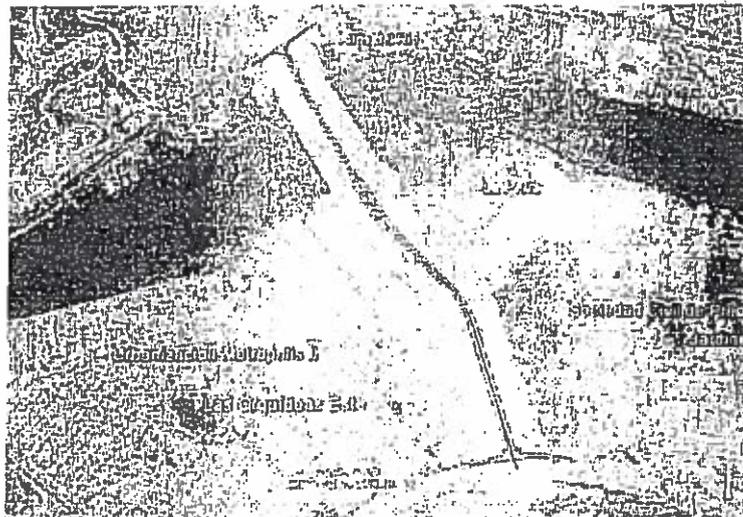
f





Desde el punto de vista socioeconómico, el área de influencia directa del proyecto de construcción del Puente Daule - Guayaquil, es solo para los propietarios de los terrenos y viviendas aledañas al sitio. En la siguiente Figura se presenta el área influencia directa del Puente Daule – Guayaquil.

Figura 13-1. Área de Influencia Directa Puente Daule – Guayaquil



Fuente: Google Earth

Elaborado por: Equipo Consultor 2014

Área de Influencia Indirecta

Área de Influencia Indirecta Puente Daule - Guayaquil

Si la determinación del área de influencia directa en forma cuantitativa resulta compleja, mucho más será determinar la extensión geográfica a los cambios o efectos que la implementación del Puente generará sobre los componentes naturales y sociales del entorno. Si el área de influencia directa es el espacio donde se presentan los impactos de modo evidente, el área de influencia indirecta viene a constituir el entorno donde la influencia es menor o los impactos pueden ser mitigados de forma más efectiva. Bajo esta concepción, y de manera práctica, el área de influencia indirecta incluye al río Daule, las micro cuencas de los esteros y ríos menores.

La definición de área de influencia indirecta toma también en cuenta las relaciones e interrelaciones que se desarrollan en el ámbito social y cultural, ya que las relaciones en el ámbito social van más allá de un área determinada por la necesidad de intercambio o relacionamiento, donde los centros o comunidades se constituyen en los ejes de la dinámica social y económica. En relación a esta base conceptual, el área de influencia indirecta constituye los poblados más cercanos al sitio de ubicación del Puente, por tal motivo el equipo técnico consideró como área de influencia indirecta del puente Daule – Guayaquil igual que la delimitación de su Área Referencial descrita en el capítulo 5 del presente estudio.

SECRETARIA GENERAL
 DAULE
 ECUADOR

FECHA: 10 SEP 2018

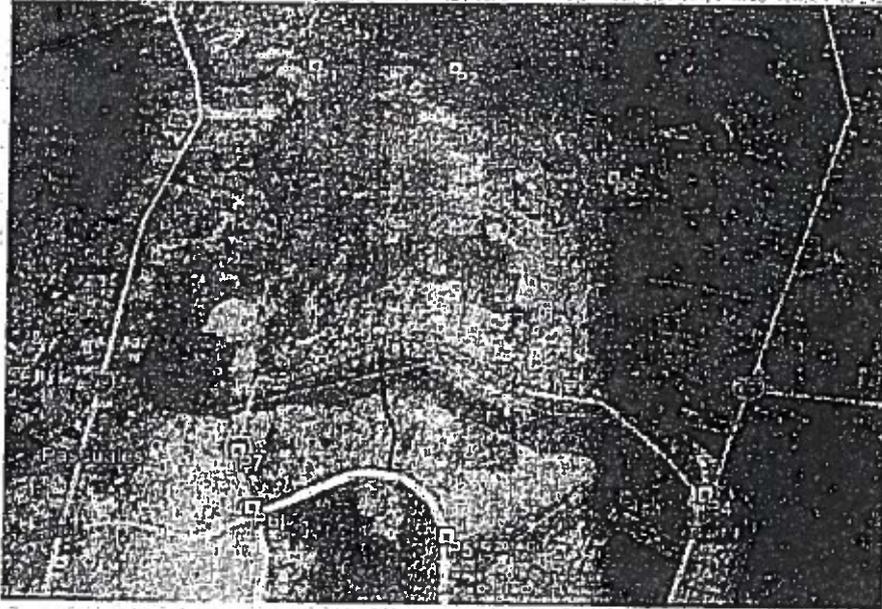
FECHA: 26 DE ABRIL 2018

SECRETARIA GENERAL
 DAULE
 ECUADOR





Figura 13-3.- Área de Influencia Indirecta Puente Daule – Guayaquil



Fuente: Google Earth, 2014
Elaborado: Equipo Consultor, 2014

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado aproximadamente para septiembre del presente año.

QUE, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESO Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESUS MARTILLO MORÁN", en lo que respecta al Cantón Daule, de acuerdo a lo indicado en el memorando Nro. GADIMCD-DUAC-1241-2018-M de fecha 31 de agosto suscrito por el Arquitecto Hector Bolívar Pino Frugone, Director de Desarrollo Territorial, donde proporciona información de los inmuebles afectados, expropia a los predios con afectación parcial signados con el código catastral: 9-8-0-0-1-1-3-0-0-0 a nombre de COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVA AURORA S.A., código catastral: 9-11-0-0-9-2-0-0 a nombre de Sánchez Gonzales Luis Felipe herederos; a los predios con afectación total signados con el código catastral: 9-11-0-0-10-0-0 a nombre de IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. ILGA., código catastral 9-11-0-0-11-0-0 a nombre de COMPAÑIA COMERCIALIZADORA COMCANÁ CIA. LTDA., código catastral 9-11-0-0-12-1-0-0 a nombre de UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR; código catastral 9-11-0-0-12-2-0-0 a nombre de SEGUROS COLON S.A.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN CUMPLIMIENTO de la delegación referida del Alcalde de Daule y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Obras Públicas Municipales a través de su titular.

GADIMCD-DUAC-1241-2018-M
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 10 SEP 2018

FECHA: 10 SEP 2018

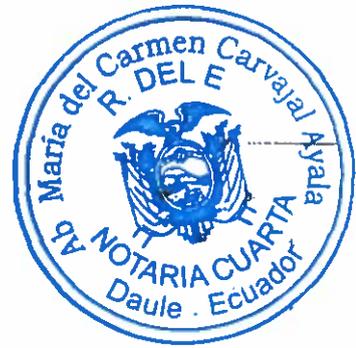
HORA

FECHA: 26 SEP 2018

SECRETARIA GENERAL







RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "Construcción del puente Daule-Guayaquil, incluye acceso y pasos elevados en avenida Leon Febres Cordero y avenida Narcisca de Jesús Martillo Morán", aceptando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por la consultora Asociación Puente Guasamda, contenida en el estudio y su plazo de inicio es el determinado por esta dirección, esto es septiembre de 2018.

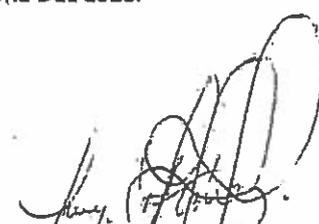
Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación de amplia circulación tal cual lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACION DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto: a los predios con afectación parcial signados con el código catastral: 9-8-0-0-1-1-3-0-0-0 a nombre de COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA AURORA, S.A., código catastral: 9-11-0-0-9-2-0-0 a nombre de Sánchez Gonzales Luis Felipe herederos; a los predios con afectación total signados con el código catastral: 9-11-0-0-10-0-0 a nombre de IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. ILGA., código catastral 9-11-0-0-11-0-0 a nombre de COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COMCANÁ CIA. LTDA., código catastral 9-11-0-0-12-1-0-0 a nombre de UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR, código catastral 9-11-0-0-12-2-0-0 a nombre de SEGUROS COLON S.A.; como también al Director de Desarrollo Territorial, Subdirector de Avalúos y Catastros, al Subdirector de Desarrollo Territorial y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCARGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.


ING. JUAN CARLOS FARIÁS DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DELEGADO DEL ALCALDE DE DAULE

COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO: Que esta copia es fiel copia de su original
HORA

10 SEP 2018

Ab. Washington Jurado Mosquera
SECRETARIO GENERAL



CONFIDENTIAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023



GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019
Dr. Paco Barra Román
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

M.O.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE

Lucio Alarcón Téilo
VICEPRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez
VOCAL

Gabriela García Alvarado
VOCAL

FECHA: 11 AGO 2019
Ab. SECRETARIO GENERAL

Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL

Giovanni Murillo Vargas
SECRETARIO





Factura: 003-002-000032346



20190906002C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190906002C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 15 DE MAYO DEL 2019.



[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PABLO RAMIRO IBARRA ROMAN
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 11 AGO 2020 HORA: 11:00

Ab. SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2018

0622 IN
 SANTA

0622 - 281
 CERTIFICADO N.

0907718146
 ID NÚMERO

CARIZABE VILLANAR WILSON FIDEL
 APELLIDOS Y NOMBRE

MUNICIPALIDAD: GUAYAS
 CANTÓN: DAULE
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: DAULE
 ZONA:

ELECCIONES
 SECUNDARIAS Y PRIMARIAS
2019

CIUDADANO/A
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2018

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 DAULE SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 1 AGO 2020 HORA: _____

Ab. _____
 SECRETARIO GENERAL



COMPTON



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR: FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/1820 **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/1820
FEC. INSCRIPCION: 01/01/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secrelaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señores contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.eri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y que sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al: 005
JURISDICCION: ZONA-B GUAYAS **ABIERTOS:** 4
CERRADOS: 1



SECRETARIA GENERAL
FECHA: 11 AGO 2019
FECHA: 05 JUN 2019
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ab. Tonía Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 26/11/1820
NOMBRE COMERCIAL: MUNICIPIO DE DAULE			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrlvas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 08/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO MÉDICO MUNICIPAL			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DANIF Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985899373 Email principal: mrlvas@daule.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL
 G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO
 FECHA: 11 AGO 2020

SECRETARÍA GENERAL
 G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE
 CERTIFICADO Que este documento
 es fiel copia de su original
 FECHA: 05 JUN 2019



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucfe Fecha y hora: 06/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO
 Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2018
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
 REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:
 JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 11 AGO 2019 HORA: -----

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 05 JUN 2019 HORA: -----



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriva. (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280816

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucré Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA POTABILIZADORA **FEC. CIERRE:** 05/12/2019
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N
 Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email:
 djurado@daule.gob.ec Email principal: mlrivas@daulo.gob.ec

G.A.D.M. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 11 AGO 2020 HORA:
 Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 05 JUN 2019 HORA:
 Ab. Tania Salazar Martinez
 SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en el Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: MJBN280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

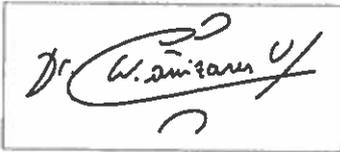
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: JESSICA BEATRIZ MORA VIEJO - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 203-370-95899



203-370-95899

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1. 2. 3.

4. 5.

6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 20 MARZO 2019
 0623 JR
 0022 - 201
 0907710106
CAROL VILLAMAR WILSON FIDEL
 JMS 11079 Y NIMARFC
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: DAULE
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: DAULE
 ZONA

ELECCIONES
2019

CIUDADANO/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 11 AGO 2020 HORA: _____

Ab. _____
 SECRETARIO GENERAL



THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF
THE
CITY OF
NEW YORK
AND
THE
METROPOLITAN
MUSEUM OF
ART



1 el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento
2 público, conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro. Agregue
3 usted señor notario, las demás formalidades de ley para la validez y
4 perfeccionamiento de este instrumento y protocolice los documentos
5 siguientes: a) Credencial del señor Alcalde del cantón Daule, representante
6 legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad
7 del cantón Daule. b) Convenio de Cogestión de Obras entre los Gobiernos
8 Autónomos Descentralizados Municipales de Guayaquil y Daule del dieciséis
9 de agosto de dos mil diecisiete. c) Copia certificada de la Resolución Número
10 **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN CIENTO VEINTINUEVE-DOS**
11 **MIL DIECIOCHO** del veinte de septiembre de dos mil dieciocho y la
12 Resolución de Reforma a Declaratoria de Utilidad Pública Número
13 **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN**
14 **CIENTO SETENTA Y SIETE** del veintinueve de octubre de dos mil
15 **diecinueve**, las que afectan el inmueble parcialmente comprometido por el
16 proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL,**
17 **INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEÓN**
18 **FEBRES CORDERO Y EN AVENIDA NARCISA DE JESÚS**
19 **MARTILLO MORÁN**" identificado con el código catastral número nueve
20 guión ocho guión cero guión cero guión uno guión uno guión uno guión tres,
21 objeto de esta compraventa, de propiedad de la **COMPAÑÍA**
22 **INMOBILIARIA NUEVA AURORA NOVAURORA S.A.** d) Copia
23 certificada de la Resolución Número **CIENTO SESENTA Y DOS**
24 **GUIÓN GADIMCD GUIÓN DIECINUEVE** de fecha treinta y uno de
25 octubre de 2019, en la que el Ilustre Concejo Municipal de Daule en Sesión
26 Ordinaria conoció la resolución Número **GADIMCD GUIÓN ALC**
27 **GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN CIENTO SETENTA Y**
28 **SIETE** mediante la cual se reformó parcialmente el contenido de la

[Handwritten signature]



1 Resolución Número **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN CIENTO**
2 **VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO** del veinte de
3 **septiembre de dos mil dieciocho.** e) Certificado de Avalúos Catastrales
4 Urbanos Número **SAC GUIÓN UNO CINCO CUATRO OCHO**
5 elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros. f) Certificado emitido
6 por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule. Ab. Carlos Centeno
7 **Chávez Jefe de Expropiaciones** guión **Procuraduría Síndica Municipal**
8 **Matrícula Número cero nueve** guión **dos mil doce** guión **quinientos**
9 **siete.** Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley para la
10 validez y perfeccionamiento de este instrumento, e incorpore como
11 habilitantes los documentos que se acompañan **HASTA AQUÍ LA**
12 **MINUTA.** La misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se agregan los
13 documentos señalados.-Leída esta Escritura de principio a fin por mí la
14 Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus
15 partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto,
16 conmigo la Notaria- **DOY FE.-**

17

18

19

20



21 **P.L.D.Q.R. de la Compañía INMOBILIARIA NUEVA AURORA**
22 **NOVAURORA S.A.**

23 **Ruc#0992933321001**

24 **José Humberto Briones Chiquito**

25 **Gerente General**

26 **C. C. #0918213083**

27 **C. V. #0013-200**

28 **Vendedor**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Wilson

P.I.d.q.r. del G.A.D. Ilustre Municipalidad del cantón Daule
Wilson Fidel Cañizares Villamar
Alcalde
C. C. #0907716146
C. V. #0022-291
COMPRADOR

Maria del Carmen

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE.

SE OTORGO ANTE MI, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE.....TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN DAULE, FECHA 18 - 11 - 2020..... DE TODO LO CUAL DOY FE.

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



